MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2026**

FOLIO Nº 03307

EXPEDIENTE N° 4061-2138836/2026

Municipalidad de La Plata

Dirección General de Compras

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras

1245

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 1°.- Llámase a **Licitación Pública N° 17/2026** para la contratación del *"Servicio de mantenimiento urbano en delegaciones del Partido de La Plata, vinculado a la higiene, conservación y mantenimiento del espacio público por el período comprendido entre el perfeccionamiento de la orden de compra y el 31 de diciembre de 2027"*, conforme a la descripción y especificaciones técnicas que surgen en el presente Pliego de Bases y Condiciones, el Anexo Técnico y el Anexo de Metodología de Certificación que forman parte del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 63/100 ($19.919.680.563,63).

ARTÍCULO 3°.- El presente Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos podrán ser consultados de manera gratuita desde el sitio web de la Municipalidad https://laplata.gob.ar/, o bien retirados en formato papel en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Plata sita en calle 12 entre 51 y 53, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Los oferentes podrán realizar consultas hasta CUATRO (4) días hábiles anteriores a la fecha del acto de apertura de propuestas, siendo evacuadas de manera presencial en la Reunión Informativa ad hoc a celebrarse el día 30 de junio de 2026 a las 10 horas en las oficinas pertenecientes a la Dirección General de Compras de la Secretaría Administrativa, ubicadas en el Palacio Municipal sito en calle 12 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata.

Será requisito obligatorio para presentar oferta en la presente licitación asistir a la Reunión Informativa en la que se otorgará el respectivo certificado de asistencia.

Sin perjuicio de lo expuesto, sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas proveedoras que hayan abonado, hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura, el arancel correspondiente al valor del presente Pliego, el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($250.000,00). En dicho caso, el presente Pliego y sus Anexos serán entregados por la Dirección General de Compras en la oficina citada ut supra

ARTÍCULO 4°.- La presente contratación se estructura en unidades territoriales de prestación independientes, correspondientes a cada una de las Zonas delimitadas en el Anexo Técnico.

Cada Zona constituirá una unidad territorial, operativa y de adjudicación independiente, correspondiendo a cada una de ellas un renglón específico de la licitación.

En consecuencia, cada renglón representará una unidad de contratación autónoma, respecto de la cual se emitirá la correspondiente Orden de Compra y cuyo adjudicatario asumirá la responsabilidad exclusiva por la ejecución integral de los servicios comprendidos dentro del ámbito territorial asignado.

Los oferentes podrán presentarse a una o más zonas/renglones, debiendo cumplir en cada caso con la totalidad de los requisitos técnicos, operativos y económicos establecidos en el presente Pliego y sus Anexos.

Las condiciones específicas de ejecución, alcance técnico, requerimientos operativos y modalidades de prestación de cada servicio serán desarrolladas en los capítulos correspondientes del Anexo Técnico.

ARTÍCULO 5°.– Cada Zona de contratación comprenderá una o más tareas, cuya ejecución integral constituirá el objeto de la prestación correspondiente a cada renglón. En ese orden, dentro de cada Zona se contempla:

a) **Barrido manual** de las calles comprendidas en cada Zona destinado a la limpieza y mantenimiento de calzadas, cordones, veredas y sectores de circulación pública.
b) **Corte de césped**, destinado al mantenimiento de superficies verdes y cobertura vegetal en espacios públicos de cada zona de la presente licitación.
c) **Limpieza manual de zanjas,** destinado a garantizar las condiciones de escurrimiento y funcionamiento hidráulico de zanjas a cielo abierto.

Asimismo, dentro de la Zona correspondiente al Casco se incorpora la siguiente tarea de carácter individual e independiente de los antes mencionados:

d) **Limpieza de plazas y eventos** recreativos, culturales, deportivos o institucionales que se hayan llevado a cabo en la Casco del Partido de La Plata, mediante la recolección manual, barrido, embolsado y acondicionamiento de los residuos generados durante dichas actividades, a fin de restituir las adecuadas condiciones de higiene y limpieza en los sectores intervenidos.

Cada renglón estará integrado por las tareas específicas que se determinen en el Anexo Técnico, las cuales serán objeto de certificación conforme las unidades de ejecución y la metodología establecidas en el presente Pliego y en el Anexo de metodología de certificación.

ARTÍCULO 6°.- Las tareas enunciadas en el artículo anterior serán determinadas mediante unidades objetivas de ejecución, conforme se indica a continuación:

- Para el **corte de césped**, la prestación se medirá en metros cuadrados de superficie intervenida.
- Para la **limpieza y mantenimiento manual de zanjas**, la prestación se medirá en cuadras de zanja intervenida.
- Para el **barrido manual de calles**, la prestación se medirá en cuadras efectivamente barridas.
- Para la **limpieza de plazas y eventos**, la prestación se medirá por plaza y evento efectivamente ejecutado.

La Autoridad de Aplicación determinará la distribución territorial de las tareas dentro de cada Zona, pudiendo establecer sectores de intervención, recorridos, prioridades, cronogramas y secuencias de ejecución en función de las necesidades operativas del servicio, las condiciones territoriales y los objetivos de mantenimiento urbano.

Las unidades de ejecución previstas en el presente artículo constituirán la base para la determinación de las tareas efectivamente realizadas y para el cálculo de los porcentajes de certificación mensual previstos en el Anexo de metodología de certificación.

ARTÍCULO 7°.- Las cantidades mínimas de prestación correspondientes a cada uno de los servicios comprendidos en la presente contratación, así como los recursos mínimos obligatorios vinculados al personal, vehículos y maquinaria que deberán afectarse a la ejecución de las tareas, se encuentran establecidos en el correspondiente Apéndice formulario de Estructura de Costos integrante al Anexo Técnico.

ARTÍCULO 8°.- Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Compras, con la presencia de autoridades de la Municipalidad e interesados concurrentes, librándose el acta correspondiente que será firmada por los funcionarios asistentes y los oferentes que así lo deseen.

Si el día fijado para la apertura fuera declarado feriado o asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

Una vez iniciado el acto, éste no podrá ser interrumpido por motivo alguno.

Todos los oferentes tendrán derecho a hacer constar en el acta las observaciones que resulten procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura. Si se tratare de observaciones o impugnaciones referidas a otras ofertas, las mismas deberán efectuarse en la oportunidad prevista a tal efecto por el presente pliego.

ARTÍCULO 9°.- Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido entregadas en la Dirección General de Compras hasta TREINTA (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Transcurrido dicho horario, no se aceptará propuesta alguna.

ARTÍCULO 10°.- Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación deberán ser efectuados mediante circular debidamente emitida por la Municipalidad y notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta DOS (2) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura, a fin de aclarar, modificar o suprimir documentos integrantes de la licitación.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

ARTÍCULO 11°.- La presentación de ofertas a la presente licitación implica el conocimiento de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/1958), el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Honorable Tribunal de Cuentas, y el Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de La Plata, aprobado por el Decreto Municipal N° 1.340/1994, así como la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.

ARTÍCULO 12°.- Para la presentación de ofertas se requiere estar inscripto -provisoria o definitivamente- en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Comuna. Los oferentes que hubieren acreditado inscripción provisoria al momento de la apertura y posteriormente resulten pre adjudicatarios deberán presentar la constancia de inscripción definitiva en el registro habilitado previo a la instancia de adjudicación dentro de los CINCO (5) días de la notificación por parte de la Comuna o con anterioridad al vencimiento de la oferta, lo que suceda primero. Caso contrario, perderán la garantía de propuesta y se aplicarán las penalidades que pudieren corresponder. En igual oportunidad, deberán acompañar constancia de inscripción vigente del Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires o, en su defecto, del Convenio Multilateral.

ARTÍCULO 13°.- Las propuestas se redactarán por duplicado mediante sistema computarizado. Cada foja será firmada por el proponente o su representante legal y se entregarán en sobre cerrado, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Compras. Los precios deberán ser consignados en letras y números, si existieran diferencias entre ambos se tomarán como válidos los primeros.

ANIBAL ROBERTO GÓMEZ
Secretario General

ARTÍCULO 14°.- El sobre conteniendo la propuesta deberá indicar en forma destacada el nombre y domicilio del organismo licitante, número de expediente, número de licitación, fecha y hora de apertura.

No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas, raspaduras en partes esenciales, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

DOMICILIO

ARTÍCULO 15°.- Los proponentes deberán denunciar su domicilio real y fijar su domicilio legal dentro del Partido de La Plata como así también denunciar correo electrónico donde serán válidas las notificaciones que se le cursen, sometiéndose expresamente al fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para conflictos vinculados a la presente licitación.

COTIZACIÓN

ARTÍCULO 16°.- La cotización deberá efectuarse por renglón, correspondiendo cada renglón a una Zona de contratación independiente. Los oferentes podrán presentar ofertas para uno o más renglones, debiendo cotizar en cada caso el CIEN POR CIENTO (100%) de las prestaciones comprendidas en la Zona respectiva, no admitiendo cotizaciones parciales.

El renglón se formulará en precio unitario y total, el monto unitario será el valor correspondiente al UNO POR CIENTO (1%) del monto total ofertado. En caso de discrepancia entre ambos, prevalecerá el precio unitario, a partir del cual se efectuará el recálculo correspondiente. El monto total de la oferta deberá expresarse en números y letras.

ARTÍCULO 17°.- Las bonificaciones en precio por pago a fechas determinadas no se tendrán en cuenta para valorar las ofertas originales. No se admitirán ofertas alternativas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

ARTÍCULO 18°.- El sobre presentado por el oferente deberá contener la siguiente documentación:

a) **Oferta económica formulada en Planilla de Pedido de Cotización (formulario RAFAM), la que deberá confeccionarse por duplicado y compaginada por separado, deberá hallarse completa en todos sus campos, firmada y sellada con aclaración de firma por el oferente en todas sus fojas;**

b) Ejemplares del Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos y normas aclaratorias si las hubiere, firmados y aclarada su firma en todas sus fojas por el oferente y/o sus representantes legales;

c) Si se trata de una persona humana: Datos completos de identificación (nombres y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad y copia DNI frente y dorso legible);

d) Si se trata de una persona jurídica: Copia del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para formular la misma, representar y obligar a la sociedad. A tal efecto deberá adjuntar documentación que acredite la legitimación de autoridades (Acta de Directorio; Asamblea de Accionistas y/o última designación de autoridades vigente al momento de la apertura);

e) Comprobante que acredita haber cumplimentado la garantía de mantenimiento de oferta de acuerdo a lo establecido por el artículo 19°, en original y duplicado debiendo encontrarse certificada por escribano, excepto que la garantía haya sido emitida de manera electrónica o digital, en cuyo caso deberá contener de forma legible el Código QR correspondiente, el cual será utilizado por la Municipalidad como único método de validación de vigencia y veracidad;

f) Constancia de inscripción -provisoria o definitiva- ante el Registro de Proveedores y/o Licitadores Municipal;

g) Declaración Jurada del domicilio real y constitución del domicilio legal en la ciudad de La Plata, denuncia del correo electrónico y el sometimiento al fuero contencioso administrativo del Departamento Judicial de La Plata, conforme lo estipulado en el artículo 15° del presente Pliego;

h) Copia de la Constancia de Inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), vigente al momento de la apertura.

i) Copia del Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires de cada uno de los responsables y/o representantes legales o apoderados de la firma oferente, vigente al momento de realizar la cotización;

j) Constancia de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones y constancia de asistencia a la reunión informativa prevista en el artículo 3°;

k) Declaración Jurada de antecedentes del último año de prestaciones similares. La Declaración Jurada deberá detallar: 1) Nombre, domicilio y contacto a quien se le prestó el servicio; 2) Período que abarcó el servicio, 3) Tipo de servicio realizado. Asimismo, deberán acompañar copia de Contrato de Prestación de Servicio, Acto Administrativo, Orden de Compra recepcionada, factura y/o documento respaldatorio de acuerdo al tipo de contratación;

ANGEL NICOLAS CARRIZO
Secretario General
Municipalidad de La Plata

l) Certificado emitido por el REPSAL vigente a la fecha de apertura de ofertas. En el caso de cooperativas, y atento a su naturaleza jurídica, la exigencia del certificado REPSAL podrá ser sustituida por la presentación de una declaración jurada suscripta por su representante legal, en la que se deje expresa constancia de: a) Que la cooperativa no se encuentra incluida en el REPSAL; b) Que cumple con la normativa laboral, previsional y de seguridad social vigente, conforme al régimen legal aplicable a las cooperativas de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 189/04 y sus normas complementarias;

m) El oferente deberá completar el cuadro correspondiente a la estructura de costos que respalde el precio ofertado, el cual deberá ajustarse obligatoriamente a los rubros y ponderaciones establecidos en la Polinómica de Ajuste de Precios del artículo 37° del presente Pliego. De dicha estructura deberá surgir el detalle de los costos directos e indirectos, incidencia impositiva y utilidad. Asimismo, se deberán indicar los índices o precios de referencia asociados a cada componente al momento de la oferta, los cuales servirán como base para futuras solicitudes de redeterminación de precios según el procedimiento previsto en este Pliego;

n) Declaración Jurada donde manifieste haber inspeccionado y relevado las zonas de su oferta. Declarará conocer el estado actual de la infraestructura, zanjas, espacios verdes, vía pública y toda cuestión vinculada a la presentación del servicio ofertado, asumiendo el riesgo total de la prestación y renunciando a reclamar mayores costos o adicionales fundados en el desconocimiento de las condiciones del lugar;

o) Declaración Jurada donde garantice contar con el plantel de personal, herramientas, materiales, maquinaria y la flota de vehículos exigidos para la correcta prestación del servicio ofertado, conforme a las características, cantidad y condiciones establecidas en los capítulos particulares del Anexo Técnico.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ARTÍCULO 19°.- Será requisito indispensable constituir garantía de la oferta cuyo importe será el equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de la oferta presentada por cada oferente. Dicha garantía, deberá ser conformada mediante póliza de seguro de caución otorgada por institución oficialmente reconocida para ello y certificada por escribano o conforme lo estipulado en el artículo 18 inciso e).

Su duración en el tiempo deberá abarcar el período de mantenimiento de la oferta y de su prórroga.

NO SE ADMITIRÁ LA FIGURA DEL DOCUMENTO TIPO PAGARÉ COMO FORMA DE AFIANZAMIENTO

MANTENIMIENTO DE OFERTAS

ARTÍCULO 20°.- Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de TREINTA (30) días, a contar de la fecha de la apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

RECHAZO Y/O DESESTIMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 21°.- La no presentación de la documentación requerida en el ***artículo 18° incisos a), e) y j)*** del presente Pliego, así como los vicios que presenten ***motivará el rechazo de la oferta.***

Asimismo, motivará el rechazo de la propuesta:

a) La falta total o parcial de la garantía de oferta en los términos de los artículos 18 inciso e)° y 19° del presente Pliego.
b) Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el oferente.
c) Las presentadas por las firmas excluidas o suspendidas de los registros de proveedores.
d) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas del presente Pliego y/o Anexos.

Las causales de rechazo que pasaran inadvertidas en el Acta de Apertura podrán surtir efecto durante su posterior estudio.

La omisión de la restante documentación solicitada, así como los vicios que presenten, podrán ser subsanados por el oferente -luego de la apertura de los sobres- una vez evaluada la documentación presentada, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de ser notificado por la Dirección General de Compras en la casilla de correo electrónico constituido en la oferta. Vencido dicho plazo, la propuesta será desestimada.

VISTA DE OFERTAS E IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 22°.- Los oferentes tendrán un plazo de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de apertura de sobres, para consultar las restantes propuestas y deducir en su caso, dentro del mismo plazo común, las impugnaciones que estimen pertinentes. Cumplido el mismo, las actuaciones quedarán reservadas para su adjudicación.

ANIBAL NORBERTO SÁNCHEZ
Secretario General
Municipalidad de La Plata

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a las ofertas por parte de los oferentes, el depósito del TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta a impugnar.

El depósito deberá efectuarse en la Tesorería Municipal, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras sito en el Palacio Municipal calle 12 e/51 y 53, dentro del plazo fijado en el primer párrafo, adjuntando a la misma, el original de la boleta de depósito antes mencionada; caso contrario no será considerada como impugnación.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

ARTÍCULO 23°.- Las ofertas serán evaluadas en sus aspectos técnicos, legales y económicos por la Comisión Asesora de Preadjudicación designada a tales efectos por el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 24°.- En el supuesto de que la oferta más ventajosa supere el justiprecio efectuado por la Municipalidad, el monto máximo legal previsto para cada convocatoria y/o los valores de mercado al momento de la preadjudicación, lo que fuere menor, podrá requerirse al oferente preseleccionado que mejore su oferta en precio a los fines de proceder a una adjudicación más conveniente al interés municipal, sin que ello genere derecho alguno al resto de los participantes, ni al que hubiere efectuado la mejor oferta, aun en caso de ser esta última mejorada.

ARTÍCULO 25°.- En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas en sobre cerrado en un plazo que se fijará al efecto. De subsistir la igualdad, se podrá adjudicar por sorteo.

PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO

ARTÍCULO 26°.- La Comisión Asesora de Preadjudicación podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la oferta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a las oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de esta.

ADJUDICACIÓN

MESA DE ENTRADAS Fs. 50 Nº Dirección Gral. de Compras y Suministros

ARTÍCULO 27°.- La adjudicación se efectuará por renglón y recaerá sobre un único oferente, correspondiendo la misma a la propuesta que resulte más conveniente para los intereses fiscales municipales.

Cada oferente podrá resultar adjudicatario de un máximo de TRES (3) renglones. Cuando la oferta de un mismo oferente sea la más conveniente en más de TRES (3) renglones la Municipalidad le adjudicará los de mayor Presupuesto Oficial hasta completar el máximo permitido por el presente artículo.

ARTÍCULO 28°.- Resuelta la adjudicación y aceptada la Orden de Compra por el Adjudicatario, se procederá a devolver las garantías a quienes no resulten adjudicatarios.

Asimismo, a aquel que haya resultado adjudicatario, le será devuelta, previa sustitución de la garantía de mantenimiento oferta por la de cumplimiento de contrato en los plazos y formas establecidas en este Pliego.

En caso de garantía electrónica/digital, a los efectos de su devolución, la Comuna expedirá un certificado de devolución de póliza electrónica/digital individualizando la misma.

ARTÍCULO 29°.- Las autoridades facultadas para contratar podrán rechazar todas las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a favor de los oferentes.

ARTÍCULO 30°.- La Municipalidad podrá:

a) Aumentar el servicio adjudicado hasta en un CIEN POR CIENTO (100%). La decisión de aumentar la prestación deberá notificarse al cocontratante con una antelación no menor a CINCO (5) días corridos de la finalización del plazo de ejecución contractual y deberá perfeccionarse mediante la notificación de la respectiva orden de compra o suscripción del contrato, hasta TREINTA DÍAS (30) días corridos posteriores a la terminación del plazo aludido, previa renovación de la garantía de cumplimiento del contrato. Los efectos del perfeccionamiento no podrán retrotraerse más allá del dictado del acto administrativo que apruebe el aumento o disminución.
b) Prorrogar el contrato por hasta TREINTA (30) días.

CONTRATO

ARTÍCULO 31°.- Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado mediante la constancia de recepción de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 32°.- Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá constituir la garantía de contrato, por

ANIBAL NORBERTO GOMEZ
Director Provincial
Municipalidad de La Plata

1245

un equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total adjudicado, en la forma prevista por el artículo 18° e) y 19° del presente pliego.

Si vencido el término fijado al efecto el oferente no hubiere cumplimentado tal obligación, se considerará dicha circunstancia como incumplimiento total del contrato y, consecuentemente, se dispondrá la rescisión del mismo con pérdida de la garantía de propuesta oportunamente constituida.

La garantía de cumplimiento de contrato será devuelta al adjudicatario una vez que hubiere finalizado el cumplimiento total de sus obligaciones contractuales, sin observaciones por parte de la Comuna. En el caso de garantía electrónica/digital, a los efectos de su devolución, la Comuna expedirá un certificado de devolución de póliza electrónica/digital individualizando la misma.

PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN

ARTÍCULO 33°.- Los servicios deberán ser prestados en forma inmediata al perfeccionamiento de la Orden de Compra y hasta el 31 de diciembre de 2027, en las siguientes unidades territoriales:

1. CASCO - BARRIDO MANUAL
2. CASCO - LIMPIEZA PLAZA Y POST EVENTOS
3. ABASTO - BARRIDO MANUAL, LIMPIEZA MANUAL DE ZANJAS Y CORTE DE CÉSPED
4. ALTOS DE SAN LORENZO A - BARRIDO MANUAL, LIMPIEZA MANUAL DE ZANJAS Y CORTE DE CÉSPED
5. ALTOS DE SAN LORENZO B - BARRIDO MANUAL, LIMPIEZA MANUAL DE ZANJAS Y CORTE DE CÉSPED
6. ARANA Y SICARDI - BARRIDO MANUAL, LIMPIEZA MANUAL DE ZANJAS Y CORTE DE CÉSPED
7. ARTURO SEGUÍ - BARRIDO MANUAL, LIMPIEZA MANUAL DE ZANJAS Y CORTE DE CÉSPED
8. CITY BELL - BARRIDO MANUAL, LIMPIEZA MANUAL DE ZANJAS Y CORTE DE CÉSPED
9. "EL PELIGRO" - BARRIDO MANUAL, LIMPIEZA MANUAL DE ZANJAS Y CORTE DE CÉSPED

Secretaría de Administrativa | LA PLATA CAPITAL

A 50 años de La Noche de los Lápices, recordamos a los y las estudiantes secuestrados y desaparecidos en la defensa de sus derechos.

10. ETCHEVERRY - BARRIDO MANUAL, LIMPIEZA MANUAL DE ZANJAS Y CORTE DE CÉSPED
11. GONNET - BARRIDO MANUAL, LIMPIEZA MANUAL DE ZANJAS Y CORTE DE CÉSPED
12. GORINA - BARRIDO MANUAL, LIMPIEZA MANUAL DE ZANJAS Y CORTE DE CÉSPED
13. HERNANDEZ - BARRIDO MANUAL, LIMPIEZA MANUAL DE ZANJAS Y CORTE DE CÉSPED
14. LISANDRO OLMOS - BARRIDO MANUAL, LIMPIEZA MANUAL DE ZANJAS Y CORTE DE CÉSPED
15. LOS HORNOS A - BARRIDO MANUAL, LIMPIEZA MANUAL DE ZANJAS Y CORTE DE CÉSPED
16. LOS HORNOS B - BARRIDO MANUAL, LIMPIEZA MANUAL DE ZANJAS Y CORTE DE CÉSPED
17. LOS HORNOS C - BARRIDO MANUAL, LIMPIEZA MANUAL DE ZANJAS Y CORTE DE CÉSPED
18. MALVINAS ARGENTINAS - BARRIDO MANUAL, LIMPIEZA MANUAL DE ZANJAS Y CORTE DE CÉSPED
19. MELCHOR ROMERO - BARRIDO MANUAL, LIMPIEZA MANUAL DE ZANJAS Y CORTE DE CÉSPED
20. RINGUELET - BARRIDO MANUAL, LIMPIEZA MANUAL DE ZANJAS Y CORTE DE CÉSPED
21. SAN CARLOS A - BARRIDO MANUAL, LIMPIEZA MANUAL DE ZANJAS Y CORTE DE CÉSPED
22. SAN CARLOS B - BARRIDO MANUAL, LIMPIEZA MANUAL DE ZANJAS Y CORTE DE CÉSPED
23. TOLOSA A - BARRIDO MANUAL, LIMPIEZA MANUAL DE ZANJAS Y CORTE DE CÉSPED
24. TOLOSA B - BARRIDO MANUAL, LIMPIEZA MANUAL DE ZANJAS Y CORTE DE CÉSPED

25. TOLOSA C - BARRIDO MANUAL, LIMPIEZA MANUAL DE ZANJAS Y CORTE DE CÉSPED
26. TOLOSA D - BARRIDO MANUAL, LIMPIEZA MANUAL DE ZANJAS Y CORTE DE CÉSPED
27. VILLA CASTELLS - BARRIDO MANUAL, LIMPIEZA MANUAL DE ZANJAS Y CORTE DE CÉSPED
28. VILLA ELISA - BARRIDO MANUAL, LIMPIEZA MANUAL DE ZANJAS Y CORTE DE CÉSPED
29. EL RINCÓN - BARRIDO MANUAL, LIMPIEZA MANUAL DE ZANJAS Y CORTE DE CÉSPED
30. VILLA ELVIRA A - BARRIDO MANUAL, LIMPIEZA MANUAL DE ZANJAS Y CORTE DE CÉSPED
31. VILLA ELVIRA B - BARRIDO MANUAL, LIMPIEZA MANUAL DE ZANJAS Y CORTE DE CÉSPED
32. VILLA ELVIRA C - BARRIDO MANUAL, LIMPIEZA MANUAL DE ZANJAS Y CORTE DE CÉSPED

Cada Zona constituirá un ámbito autónomo de prestación, dentro del cual deberán planificar, coordinar y ejecutar en forma integral los servicios comprendidos en el Anexo Técnico.

La delimitación específica de los sectores de intervención, recorridos, áreas alcanzadas y distribución territorial de las tareas será establecida por la Autoridad de Aplicación conforme a las necesidades operativas de cada Zona.

ARTÍCULO 34°.- La Autoridad de Aplicación podrá emitir Órdenes de Servicio durante toda la vigencia contractual, a los efectos de organizar y coordinar las tareas objeto de la presente contratación. En ese orden, supervisará y controlará la correcta ejecución de las prestaciones comprendidas en el Anexo Técnico durante toda la vigencia contractual.

Las Órdenes de Servicio constituirán instrumentos operativos de cumplimiento obligatorio para la Contratista y podrán ser emitidas para disponer, entre otras cuestiones, la ejecución de tareas específicas, la definición de sectores de intervención, la fijación de prioridades operativas, la modificación de recorridos, la adecuación de cronogramas, la reiteración de trabajos defectuosamente ejecutados, la corrección de incumplimientos detectados y toda otra instrucción necesaria para garantizar la adecuada prestación del servicio.

Asimismo, la Autoridad de Aplicación podrá utilizar las Órdenes de Servicio para dejar constancia de observaciones, deficiencias, incumplimientos o situaciones detectadas durante las tareas de inspección y control realizadas en territorio.

Las Órdenes de Servicio deberán ser cumplidas por la Contratista dentro de los plazos y condiciones que en ellas se establezcan, no pudiendo la Contratista suspender, alterar o desatender su ejecución sin autorización expresa de la Autoridad de Aplicación.

PAGO

ARTÍCULO 35°.– El pago se realizará a contraprestación del Certificado mensual de acuerdo al servicio prestado y tareas requeridas por la Autoridad de Aplicación, conforme a los formularios adjuntos al Anexo de metodología de certificación.

A los efectos de la certificación, la Autoridad de Aplicación realizará el seguimiento y control de la ejecución de las tareas durante el transcurso de cada mes, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y de calidad exigidas para la prestación de los servicios.

La certificación deberá efectuarse de acuerdo a las tareas efectivamente realizadas para cada servicio. En ese orden, se certifica el CIEN POR CIENTO (100%) cuando la Autoridad de Aplicación constate que las tareas fueron ejecutadas en forma satisfactoria y conforme a los requerimientos establecidos en las respectivas Órdenes de Servicio y de acuerdo a lo determinado en el presente Pliego y sus Anexos.

Por su parte, cuando se verifique la existencia de incumplimientos, ejecuciones defectuosas, prestaciones incompletas o cualquier apartamiento respecto de las condiciones exigidas para el servicio, la Autoridad de Aplicación dejará constancia de las observaciones formuladas y determinará el porcentaje de certificación correspondiente, en función del grado de cumplimiento verificado, dando lugar a las sanciones y penalidades que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 36°.- El pago correspondiente a la presente contratación se efectuará dentro de los TREINTA (30) días de la presentación de la factura y documentación requerida.

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas conformadas por el titular de la dependencia solicitante y de la autoridad que recepcionó la prestación de los servicios, adjuntando copia de la Orden de Compra, constancia de inscripción en ARCA y en ARBA y/o Convenio Multilateral, actualizada a la fecha de facturación y Formulario N° 35 y constancia de CBU del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, deberá

ANIBAL NICOLAS CERRO
Subsecretario General
Municipalidad de La Plata

presentar Formulario N° 931 y su respectivo comprobante de pago, nómina de empleados actualizada y pago del servicio de emergencias médicas.

En el caso de tratarse de Cooperativas, estas deberán acreditar el cumplimiento de la Ley 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Capítulo VI, esto es, la obligatoriedad de realizar los aportes correspondientes, debiendo acreditar a la fecha de presentación de factura que no se adeudan aportes por cada uno de los asociados que se encuentren afectados al servicio. Asimismo, deberán presentar la nómina de integrantes actualizada extraída del Libro de Socios.

Para el caso de que la Municipalidad hubiera hecho uso de la reserva de ampliación de los servicios licitados, al momento de presentar la factura, además de adjuntar los requisitos establecidos en el párrafo precedente, deberá acompañar copia de la notificación de la ampliación efectuada por el Municipio.

Dicha presentación la efectuará en la Dirección General de Compras, juntamente con las constancias de la recepción de los elementos, atendiendo, si correspondiere, las entregas parciales que pudieren haberse convenido.

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ARTÍCULO 37°.- El precio del contrato podrá ser redeterminado, a solicitud del Adjudicataria, cuando los costos de los factores principales que componen la estructura de costos estimada, reflejen una variación promedio ponderada superior en un CINCO POR CIENTO (5%) a los contratos o la última redeterminación de precios, según corresponda. Dicha redeterminación será evaluada conforme la estructura de costos establecida en el presente artículo.

El porcentaje de la variación promedio ponderada necesario para habilitar el procedimiento permanecerá vigente y será aplicable hasta tanto se publique uno posterior.

El precio del contrato se redeterminará a partir del primer día del mes en que los costos de los factores principales que lo componen hayan adquirido la variación de referencia promedio más arriba indicada.

El nuevo precio que se determine será establecido en el Acta de Redeterminación de precios que la Adjudicataria y la Secretaría General suscribirán al concluir el procedimiento establecido en el presente artículo.

La solicitud podrá ser efectuada hasta NOVENTA (90) días corridos posteriores a la fecha de finalización del contrato, entendiéndose como tal la del contrato original más las prórrogas aprobadas.

POLINÓMICA DE AJUSTE DE PRECIO

ÍTEM	PONDERACIÓN	INDICADOR ACTUALIZACIÓN
Mano de obra	58%	Total índice de salarios - INDEC
Maquinaria y equipos	24%	INDEC - IPIB - Autos utilitarios, camiones, colectivos y chasis (CIIU R3 3410) (CPC 34102) INDEC - IPIB - Gasoil (CIIU R3 2320) (CPC 33360-1)
Gastos administrativos e impuestos	18%	INDEC - IPIM Nivel General
TOTAL	**100%**	**100%**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTÍCULO 38°.- La Contratista deberá disponer, en forma permanente, del personal necesario y suficiente para la correcta ejecución del servicio adjudicado, conforme a las características, magnitud y requerimientos operativos que establezca la Autoridad de Aplicación.

El plantel deberá estar compuesto por personal, debidamente capacitado para las tareas a realizar, en cantidad acorde a los servicios objeto de la presente contratación, garantizando la continuidad, eficiencia y calidad del servicio.

A los efectos de la presente contratación, el personal afectado a la prestación se organizará en cuadrillas operativas, las cuales deberán estructurarse conforme a las siguientes categorías funcionales:

A. Se considerará **Operario Básico** a aquel trabajador encargado de la ejecución de tareas manuales o manejo de maquinaria básica, para tareas generales: personal para barrido, zanejo y/o corte de césped.

B. Se considerará **Operario Coordinador** a aquel responsable de la organización y supervisión de las tareas, quien tendrá a su cargo la planificación operativa, la asignación de recursos, la coordinación de las cuadrillas y la articulación con la Autoridad de Aplicación, debiendo realizar

el seguimiento permanente de la ejecución del servicio y verificar el correcto cumplimiento de las Órdenes de Servicio emitidas: coordinador especialista.

C. Se considerará **Chofer** al personal habilitado para la conducción de vehículos afectados a la prestación, quien deberá contar con la licencia profesional correspondiente y la documentación exigida por la normativa vigente, siendo responsable del traslado del personal, herramientas y materiales necesarios.

La Contratista deberá garantizar que la composición de las cuadrillas resulte adecuada a las exigencias del servicio, asegurando la correcta combinación de perfiles operativos, técnicos y de coordinación, conforme a lo que se establezca en los capítulos específicos del Anexo técnico.

ARTÍCULO 39°.- Las tareas comprendidas en la presente contratación deberán desarrollarse de manera continua durante la vigencia del contrato, conforme a los requerimientos operativos que establezca la Autoridad de Aplicación.

A tal efecto, se establece como jornada habitual de prestación el siguiente esquema horario:

- **Lunes a sábados:** de 8:00 a 18:00 horas.

Sin perjuicio de lo expuesto, la Autoridad de Aplicación podrá requerir la adecuación de los horarios de trabajo en función de las características de las tareas, condiciones climáticas, necesidades operativas o situaciones de emergencia.

La Contratista deberá garantizar la disponibilidad de un Operario Coordinador durante toda la jornada de prestación, así como la capacidad de respuesta fuera del horario habitual cuando las condiciones del servicio así lo requieran.

ARTÍCULO 40°.- La Contratista deberá cumplir en forma estricta con toda la normativa vigente en materia de seguridad e higiene laboral, prevención de riesgos del trabajo y protección de la salud de los trabajadores, siendo responsable exclusiva por la implementación, control y cumplimiento de las medidas necesarias para garantizar condiciones seguras durante la ejecución de las tareas.

A tal efecto, deberá adoptar todas las medidas preventivas y correctivas que resulten necesarias para minimizar riesgos, tanto para el personal afectado a la prestación como para terceros, asegurando condiciones adecuadas de trabajo en cada intervención.

La Contratista será responsable de la correcta planificación de las tareas, la utilización segura de herramientas, maquinaria y vehículos, así como de la capacitación del personal en materia de prevención de riesgos laborales.

Asimismo, deberá implementar procedimientos de trabajo seguros, señalización adecuada de las áreas intervenidas y toda otra medida necesaria para evitar accidentes, daños a terceros o afectaciones al espacio público.

La Autoridad de Aplicación podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene, pudiendo requerir la adopción de medidas adicionales o la suspensión de tareas en caso de detectarse situaciones de riesgo.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo será considerado falta grave, pudiendo dar lugar a la aplicación de las penalidades previstas en la documentación que rige la presente contratación.

ARTÍCULO 41°.- La Contratista deberá proveer a todo el personal afectado a la prestación de los servicios los elementos de protección personal (EPP) necesarios para el desarrollo seguro de las tareas, conforme a la normativa vigente y a las características de cada intervención.

El uso de los elementos de protección personal será obligatorio durante toda la jornada laboral, siendo responsabilidad de la Contratista su provisión, mantenimiento, reposición y control de utilización.

A tal efecto, el personal deberá contar como mínimo con los siguientes elementos:

- Gafas o antiparras de protección.
- Guantes de trabajo adecuados a la tarea.
- Protección auditiva.
- Protección facial, cuando corresponda.
- Calzado de seguridad.
- Chaleco o indumentaria de alta visibilidad.
- Casco de seguridad, cuando las tareas lo requieran.
- Mascarillas o elementos de protección respiratoria, cuando las condiciones lo exijan.

La cantidad y características de los elementos de protección personal deberán ser acordes a la cantidad de trabajadores y a las tareas a ejecutar, debiendo mantenerse en condiciones óptimas de uso durante toda la vigencia del contrato.

La Autoridad de Aplicación podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo, pudiendo requerir la reposición o

adecuación de los elementos cuando los mismos resulten insuficientes, inadecuados o se encuentren en mal estado.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo será considerado falta grave, pudiendo dar lugar a la aplicación de las penalidades previstas en la documentación que la rige la presente contratación

ARTÍCULO 42°.- La Contratista deberá proveer al personal de trabajo con la vestimenta de trabajo adecuada para el desarrollo de las tareas, la cual deberá ser utilizada en forma obligatoria durante toda la jornada laboral.

La vestimenta deberá encontrarse en correcto estado de conservación, higiene y presentación, ser adecuada a las condiciones climáticas y a las características de las tareas a realizar, y permitir la correcta identificación del personal como perteneciente al servicio contratado.

A tal efecto, el uniforme deberá incluir como mínimo los siguientes elementos:

- Pantalón de trabajo de tela resistente.
- Remera de manga corta.
- Remera de manga larga.
- Campera o abrigo acorde a la época del año.
- Piloto o prenda impermeable para condiciones de lluvia.
- Gorra o elemento de protección solar.

Asimismo, la vestimenta deberá incorporar elementos de identificación visibles, tales como nombre, logo o distintivo de la Contratista, permitiendo su reconocimiento por parte de la Autoridad de Aplicación y de la comunidad.

La Contratista deberá garantizar la reposición periódica de la vestimenta, asegurando que el personal cuente en todo momento con indumentaria en condiciones adecuadas de uso, no admitiéndo prendas deterioradas, rotas o que dificulten la identificación del operario.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo será considerado falta grave, pudiendo dar lugar a la aplicación de las penalidades previstas en la documentación que rige la presente contratación.

ARTÍCULO 43°.- La Contratista deberá realizar la recolección, acopio, carga y correcta disposición de la totalidad de los residuos generados como consecuencia de la ejecución de los servicios.

En todos los casos, la Contratista será responsable de su retiro inmediato una vez finalizadas las tareas, debiendo garantizar que las áreas intervenidas queden

MESA DE ENTRADAS
Dirección Gral. de Compras y Suministros

completamente limpias, libres de restos y en adecuadas condiciones de higiene urbana.

Los residuos deberán ser embolsados cuando corresponda, utilizando bolsas de espesor suficiente para evitar roturas durante su manipulación, o bien bolsas biodegradables, oxibiodegradables o compostables. Asimismo, deberán ser dispuestos de manera ordenada y segura, evitando interferencias con la circulación peatonal o vehicular y sin generar obstrucciones en la vía pública o en los sistemas de drenaje existentes.

La Contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para evitar la dispersión de residuos durante la ejecución de las tareas, así como para no generar impactos negativos sobre calzadas, veredas, espacios verdes o infraestructura existente. Queda expresamente prohibida la acumulación de residuos en la vía pública por períodos prolongados, su disposición en sumideros, bocas de tormenta o zanjas intervenidas, así como la utilización de métodos que impliquen su dispersión sin posterior recolección efectiva.

ARTÍCULO 44°.- La Contratista deberá disponer, en forma permanente y en cantidad suficiente, de los vehículos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las tareas correspondientes al servicio adjudicado, incluyendo tanto vehículos destinados al traslado de personal y coordinación operativa, como vehículos operativos y de trabajo afectados directamente a la ejecución de las prestaciones.

Todos los vehículos afectados al servicio deberán encontrarse en adecuadas condiciones de funcionamiento, seguridad y mantenimiento, debiendo contar con:

- Seguro de responsabilidad civil contra terceros vigente.
- Verificación Técnica Vehicular (VTV) al día.
- Documentación habilitante exigida por la normativa vigente.

La Contratista será responsable de garantizar la disponibilidad operativa de los vehículos durante toda la vigencia del contrato, debiendo proceder a su inmediata reposición o sustitución en caso de rotura, desperfecto o cualquier situación que impida su normal funcionamiento.

La Autoridad de Aplicación podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo.

Las cantidades mínimas requeridas para cada tipo de vehículo serán establecidas en los correspondientes Apéndices de Estructura de Costos integrantes del Anexo Técnico.

ANDRÉS NORBERTO [illegible]
Secretario General
Municipalidad de La Plata

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo será considerado falta grave, pudiendo dar lugar a la aplicación de las penalidades previstas en la documentación que rige la presente contratación.

ARTÍCULO 45°.- Previo al Inicio de los servicios, el oferente deberá presentar la totalidad de los vehículos, maquinarias y equipos declarados para la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación deberán ser sometidos a una revisión técnica por parte de la Dirección General de Parque Automotor, a fin de verificar sus condiciones de funcionamiento, seguridad y aptitud operativa. En esa misma instancia, deberá acompañar la documentación requerida en el artículo anterior.

La aprobación de dicha revisión constituirá condición indispensable para la afectación de los vehículos al servicio, pudiendo la Autoridad de Aplicación rechazar aquellos que no reúnan las condiciones técnicas, mecánicas, operativas o de seguridad exigidas en el presente Pliego, su Anexo Técnico y normativa aplicable.

ARTÍCULO 46°.- Son obligaciones del adjudicatario, sin perjuicio de las demás fijadas por este pliego y su Anexo Técnico, las siguientes:

a) Prestar el servicio en forma continua, regular y eficiente, conforme a las estipulaciones de este Pliego, Anexos y demás estipulaciones que determine la Municipalidad como poder concedente.
b) Exigir de su personal que guarde debida consideración en el trato con el personal Municipal encargado del control y/o inspección de los servicios.
c) Mantener y conservar los equipos y demás elementos que utilice en el servicio en perfectas condiciones, para cumplir con la finalidad de la prestación.
d) Contar con un representante legal conforme legislación vigente, con domicilio constituido en la ciudad de La Plata, para recibir instrucciones, notificaciones, órdenes, reclamos y demás comunicaciones que disponga la Municipalidad, a través de sus dependencias competentes, todo ello sin perjuicio de las notificaciones que pudieran surgir.
e) Proporcionar a todo el personal afectado al servicio aquellos elementos, prendas, calzado y demás útiles, acordes con las tareas que desempeñe, conforme las disposiciones que rigen para esta actividad, los que le serán provistos por la adjudicataria. Esta vestimenta será controlada por quien esté designado para controlar el servicio conforme el presente Pliego.
f) Tener a disposición de la Autoridad de Aplicación, en todo momento, la nómina del personal empleado y el cronograma de trabajo vigente.

ARTÍCULO 47.- El personal asignado por la adjudicataria para la prestación del servicio, no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de

dependencia con la Municipalidad, siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado. Queda bajo exclusiva responsabilidad de la firma adjudicataria, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio como, asimismo, del cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios, y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción.

La adjudicataria estará obligada a mantener contrato de afiliación con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) para el personal que prestará el servicio, de conformidad con las leyes, decretos y demás disposiciones vigentes y deberá presentar constancia de ello cada vez que lo requiera la Autoridad de Aplicación del contrato.

Para Cooperativas deberá presentar Seguro de Accidentes Personales para Cooperativas de Trabajo, según Resolución N° 183/92 del INAC (vigente con el INAES). La obligación de A.R.T. será sustituida por la presentación de un Seguro de Accidentes Personales que cubra a la totalidad de los asociados afectados a la prestación, conforme la Resolución N° 183/92 del ex INAC (actual INAES) y normativas vigentes. La Adjudicataria deberá presentar copia de la póliza y comprobantes de pago mensuales junto con la facturación del servicio.

SANCIONES Y PENALIDADES

ARTÍCULO 48°.- El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso:

1. ***A los proponentes:***

Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta, pérdida proporcional o total de la garantía,

2. ***A los adjudicatarios***:

a) Por falta de constitución de la garantía de contrato, incumplimiento parcial o total del contrato: rescisión del contrato, pérdida proporcional o total de la garantía.

b) Por transferencia del contrato sin consentimiento y autorización de la Municipalidad: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

ANIBAL NORBERTO GÓMEZ
Director Técnico
Municipalidad de La Plata

ARTÍCULO 49.- Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por la Comuna.

Las razones de fuerza mayor o de caso fortuito deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante dentro del término de OCHO (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Si el vencimiento fijado para el cumplimento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las VEINTICUATRO (24) horas de dicho vencimiento. Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.

ARTÍCULO 50°.- La Municipalidad se reserva el derecho exclusivo de verificar, cuando lo crea oportuno, el cumplimiento de las leyes laborales, previsionales y sociales, pudiendo requerir a la adjudicataria la documentación necesaria para determinar dichas circunstancias. La falsedad u omisión en la información suministrada será causal de rescisión del contrato, sin perjuicio de las sanciones administrativas y legales que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 51°.- La Adjudicataria será responsable absoluta por los daños de cualquier índole que durante la prestación del servicio se produzcan a bienes de la Municipalidad o bajo su custodia, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

ARTÍCULO 52°.- En caso de suspensión de los servicios, sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponderle a la empresa Adjudicataria, de acuerdo con este Pliego de Bases y Condiciones, la Municipalidad podrá hacerse cargo de los servicios contratados, para asegurar su normal ejecución a costa exclusivamente de la Adjudicataria, con pérdida de los depósitos de garantía.

ARTÍCULO 53°.- Se aplicará una multa en relación con el precio contratado que podrá graduarse entre un UNO POR CIENTO (1%) y DIEZ POR CIENTO (10%) del importe mensual de la facturación correspondiente, en caso de incumplimiento de las tareas y observaciones detalladas en las Órdenes de Servicio y todo lo dispuesto en el presente Pliego y su Anexo Técnico.

ARTÍCULO 54°.- La Municipalidad podrá rescindir el contrato por culpa de la contratista, con pérdida total de la garantía de cumplimiento de contrato, cuando mediare alguna de las siguientes causales:

a) Por incumplimiento que supere el DIEZ POR CIENTO (10%) de las tareas mensuales reiterado por más de TRES (3) meses consecutivos o SEIS (6) meses alternados del servicio contratado dará lugar a la rescisión del contrato con culpa del contratista, , conforme artículo 48 punto 2 inciso a).
b) Por transferencia o cesión del contrato, sin autorización expresa por parte del Municipio.

c) Por falta de cumplimiento en el pago de jornales, leyes sociales y/o convenios laborales a su personal, o cometiera infracción a las leyes de trabajo y/o seguridad en el trabajo.
d) Cuando la Adjudicataria resulte culpable de fraude, negligencia grave o contravención a las condiciones estipuladas en el contrato y/o toda disposición legal vigente.
e) Cuando se determine judicialmente la incapacidad de la Adjudicataria.
f) Por paralización de los servicios por medidas de fuerza dispuestas por la Adjudicataria, cualquiera fuesen las causas que originaron dichas situaciones, en forma inconsulta o injustificada y en contravención a leyes y reglamentaciones sobre la materia.

ARTÍCULO 55°.- El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que ocasione al Municipio en los casos de rescisión del contrato, sin perjuicio de la garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 56°.- La Contratista será responsable por todos los daños, perjuicios o afectaciones que, como consecuencia de la ejecución de las tareas comprendidas en la presente contratación, pudieran ocasionarse sobre bienes de propiedad de la Municipalidad, bienes pertenecientes a terceros, infraestructura urbana, instalaciones de servicios públicos o cualquier otro elemento existente en el espacio público y demás bienes o instalaciones ubicados en los sectores intervenidos.

Asimismo, la Contratista será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a terceros durante la ejecución de las tareas, debiendo adoptar todas las medidas preventivas y de seguridad necesarias para evitar accidentes o afectaciones al normal uso del espacio público.

Cuando la Contratista detecte daños, deterioros o situaciones ajenas a su responsabilidad, originadas en hechos de vandalismo, uso indebido del espacio público, caso fortuito o fuerza mayor, deberá informar dicha situación a la Autoridad de Aplicación dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de haber tomado conocimiento, a fin de que ésta determine las acciones correspondientes.

ARTÍCULO 57°.- La imposición de penalidades establecidas para los servicios objeto de la presente licitación se sustanciarán conforme al siguiente procedimiento:

a) Comprobada la transgresión, la Autoridad de Aplicación dejará constancia de la falta cometida en una Órden de Servicio que será notificada a la contratista. La empresa puede alegar y ofrecer la prueba que estime corresponder a su derecho, dentro del término de CINCO (5) días hábiles

administrativos. El descargo deberá ser producido dentro del término indicado en este punto, quedando a cargo del prestatario del servicio instar su presentación ante la autoridad de aplicación dispuesta por la Municipalidad, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se tendrá por caído el derecho de producirla.

b) Rendida la prueba o vencido el plazo la Autoridad de aplicación dictará la resolución respectiva, que será notificada al domicilio constituido.

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2026**
FOLIO Nº 03320

MESA DE ENTRADAS
Tribunal de Cuentas y Suministros
Fs. 38

SERVICIO DE MANTENIMIENTO URBANO EN DELEGACIONES DEL PARTIDO DE LA PLATA

Anexo Técnico

ARIEL NORBERTO GÓMEZ

BARRIDO MANUAL

1245

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1° – OBJETO DEL SERVICIO

El presente Capítulo tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas para la ejecución de tareas de barrido manual en la vía pública, dentro del ámbito de las Delegaciones del Partido de La Plata, conforme a sus correspondientes apéndices.

Las tareas deberán ejecutarse conforme a las condiciones operativas definidas por la Autoridad de Aplicación, garantizando adecuados niveles de higiene urbana mediante la remoción de residuos sólidos, tierra, polvo y cualquier material acumulado sobre calzadas, cordones cuneta, veredas y demás superficies de uso público.

ARTÍCULO 2° – ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El servicio comprende la ejecución integral de tareas de barrido manual en la vía pública, incluyendo la limpieza de calzadas, cordones cuneta, veredas, sendas peatonales, plazas (exceptuando las incluidas en el Capítulo IV del presente Anexo Técnico) y sectores de uso intensivo, mediante la remoción de residuos sólidos urbanos, sedimentos, polvo y material acumulado.

Asimismo, el servicio incluye la limpieza de sectores específicos tales como esquinas, ochavas, bocas de tormenta, sumideros superficiales, cazuelas, bordes de vereda y todo otro punto donde se produzca acumulación de residuos.

Las tareas deberán contemplar la recolección, embolsado y disposición de los residuos resultantes, conforme lo establecido en el presente Anexo, debiendo ejecutarse de manera continua y coordinada, garantizando condiciones adecuadas de limpieza e higiene urbana en toda el área intervenida.

ARTÍCULO 3° – CONDICIONES DE EJECUCIÓN, CONTROL Y ACEPTACIÓN

La Contratista deberá garantizar la ejecución de las tareas en condiciones de seguridad, orden y eficiencia, asegurando la remoción total de residuos visibles en las superficies intervenidas.

El barrido deberá realizarse de manera manual, utilizando herramientas adecuadas, prestando especial atención a la limpieza de cordones cuneta, zonas de escurrimiento, encuentros de pavimentos, esquinas y sectores donde habitualmente se acumulan residuos.

Durante la ejecución del servicio, la Contratista deberá evitar la dispersión de residuos hacia otras áreas, debiendo proceder a su inmediata recolección, embolsado y disposición conforme a las indicaciones de la Autoridad de Aplicación.

Previo a la finalización de cada intervención, el área deberá encontrarse completamente limpia, libre de residuos visibles y material suelto, no admitiendose acumulaciones en cordones, veredas ni en la vía pública.

La Autoridad de Aplicación verificará la correcta ejecución del servicio, evaluando el estado general de limpieza de las superficies intervenidas, la ausencia de residuos visibles y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego.

La aceptación de los trabajos estará sujeta al cumplimiento integral de las condiciones precedentes, pudiendo requerirse la reiteración de tareas en aquellos sectores donde no se alcance el nivel de servicio exigido.

ARTÍCULO 4° – MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS

La Contratista deberá disponer, en forma permanente y en cantidad suficiente, de las herramientas, equipos e insumos necesarios para garantizar la correcta y eficiente ejecución del servicio de barrido manual de calles en el ámbito de cada Delegación.

A tal efecto, deberá contar como mínimo con escobas, palas y carros de recolección adecuados para el embolsado y traslado de residuos, así como con todas aquellas herramientas menores que resulten necesarias para la correcta ejecución de las tareas.

1245

La totalidad del equipamiento deberá encontrarse en óptimas condiciones de uso, mantenimiento y seguridad, siendo responsabilidad de la Contratista su reposición, reparación o sustitución en caso de rotura, desgaste o mal funcionamiento.

La Autoridad de Aplicación podrá requerir la incorporación de equipamiento adicional o la sustitución del existente cuando considere que el mismo resulta insuficiente o inadecuado para garantizar el nivel de servicio exigido.

ARTÍCULO 5° – INSUMOS Y REPUESTOS

La Contratista deberá proveer, en forma permanente y en cantidad suficiente, la totalidad de los materiales necesarios para garantizar la correcta ejecución del servicio de barrido manual de calles.

A tal efecto, deberá contemplar el abastecimiento de combustible para los vehículos afectados al traslado del personal y a las tareas de coordinación operativa.

Asimismo, deberá garantizar la provisión y reposición de todos los elementos de uso intensivo y desgaste propios del servicio, tales como escobas, palas, elementos de recolección y todo otro insumo necesario para asegurar la continuidad y eficiencia de las tareas.

La Contratista será responsable de mantener en condiciones operativas la totalidad del equipamiento afectado al servicio, debiendo proceder a su reposición inmediata en caso de desgaste, rotura o pérdida de aptitud para el uso.

ARTÍCULO 6° - AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La autoridad de aplicación del servicio objeto de la presente contratación es la Secretaría General, así como también el Delegado correspondiente al ámbito territorial donde se desarrollen las tareas dentro de la Zona adjudicada.

MESA DE ENTRADAS
Fs. 60

CAPÍTULO II

ARTÍCULO 1° – OBJETO DEL SERVICIO

El presente Capítulo tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas para la ejecución de tareas de corte de césped y mantenimiento de superficies verdes dentro del ámbito de las Delegaciones del Partido de La Plata.

Las tareas deberán ejecutarse conforme a las condiciones operativas definidas por la Autoridad de Aplicación, garantizando el adecuado estado de conservación, higiene y mantenimiento de las áreas verdes.

ARTÍCULO 2° – ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El servicio de corte de césped comprende el mantenimiento de superficies verdes en el espacio público, incluyendo plazas, ramblas, veredas, bordes de calles, espacios residuales y demás áreas parquizadas. Las tareas deberán ejecutarse mediante el uso de maquinaria adecuada según las características del sector —ya sea tractor, motoguadaña u otras herramientas manuales— e incluirán el corte, desmalezado, limpieza de bordes, cazuelas, cordones y sectores de difícil acceso. El servicio deberá garantizar un estado general de orden, higiene y mantenimiento, sin presencia de restos vegetales ni residuos derivados de la tarea.

En caso de que, como consecuencia de la ejecución de las tareas, se produzcan daños sobre componentes del espacio verde, tales como sistemas de riego, especies ornamentales, carpeta cespitosa u otros elementos existentes, la Contratista deberá proceder a su reposición y/o reparación por su cuenta y cargo, garantizando su correcto funcionamiento.

ARTÍCULO 3° – CONDICIONES DE EJECUCIÓN, CONTROL Y ACEPTACIÓN

La Contratista deberá garantizar que las tareas se ejecuten respetando las condiciones propias de cada superficie, evitando daños sobre el suelo, la vegetación y la infraestructura existente.

Previo a la ejecución del corte, deberá realizarse la recolección de todo residuo que pudiera ser triturado o dispersado por las máquinas. En caso de producirse tal situación, la Contratista será responsable del retiro de dichos residuos y de los eventuales daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarse al Municipio o a terceros.

Durante la ejecución de los trabajos deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar la dispersión de restos vegetales, garantizando su posterior recolección y disposición conforme lo establecido en el presente pliego.

La Autoridad de Aplicación verificará la correcta ejecución del servicio, evaluando el estado general de mantenimiento, uniformidad del corte y condiciones de limpieza de las áreas intervenidas, pudiendo requerir la reiteración de tareas en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO 4° – CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CORTE DE CÉSPED

Las tareas de corte de césped deberán ejecutarse utilizando maquinaria y herramientas adecuadas a las características físicas y operativas de cada sector intervenido, pudiendo emplearse tractores cortacésped, máquinas de corte de cuatro ruedas, motoguadañas y demás equipamiento específico conforme a la modalidad de ejecución correspondiente.

La Contratista deberá garantizar que los equipos utilizados se encuentren en adecuadas condiciones de funcionamiento y mantenimiento, debiendo utilizarse cuchillas, sistemas de corte y elementos de trabajo en correcto estado de conservación, a fin de asegurar una intervención uniforme y evitar daños sobre la carpeta vegetal.

La altura de corte deberá adecuarse a las características del sector intervenido y a las condiciones de crecimiento de la cobertura cespitosa, no pudiendo resultar inferior a dos (2) centímetros. Asimismo, la frecuencia de ejecución deberá garantizar que el césped no supere una altura promedio de cinco (5) centímetros, salvo indicación expresa de la Autoridad de Aplicación.

MESA DE ENTRADAS
FS. 61

En los casos de césped recientemente implantado, ya sea mediante siembra o colocación de tepes, el primer corte deberá realizarse cuando la cobertura vegetal alcance una altura adecuada que garantice su correcto establecimiento, no pudiendo efectuarse antes de los siete (7) centímetros de crecimiento aproximado.

Previo al inicio de las tareas, la Contratista deberá realizar la remoción y recolección de residuos, objetos o elementos que pudieran ser proyectados, triturados o dispersados durante la operación de la maquinaria, debiendo adoptar todas las medidas necesarias para evitar daños a personas, bienes públicos o privados, vehículos, mobiliario urbano, infraestructura o vegetación existente.

La utilización de motoguadañas y bordeadoras deberá limitarse a aquellos sectores donde no resulte técnicamente posible o conveniente el empleo de maquinaria de mayor porte, tales como bordes de infraestructura, mobiliario urbano, sectores de difícil acceso, áreas reducidas o espacios que requieran terminaciones manuales específicas.

Durante la ejecución de dichas tareas, la Contratista deberá adoptar las medidas de protección necesarias para evitar daños sobre árboles, especies ornamentales, infraestructura urbana, patrimonio arquitectónico, mobiliario y demás elementos presentes en el espacio público.

Asimismo, deberá garantizarse el adecuado mantenimiento y limpieza de los sectores intervenidos y sus áreas inmediatas, incluyendo el retiro de residuos vegetales, elementos volátiles y malezas presentes en bicisendas, veredas, solados y demás superficies urbanas vinculadas a la prestación. Las tareas de limpieza sobre superficies pavimentadas deberán realizarse mediante procedimientos manuales, no permitiéndose la utilización de agroquímicos.

Cuando condiciones meteorológicas adversas impidan la normal ejecución de las tareas, la Contratista deberá informar tal situación a la Autoridad de Aplicación y reorganizar operativamente la prestación, a fin de garantizar la normalización del servicio en el menor plazo posible una vez restablecidas las condiciones adecuadas de trabajo.

ARTÍCULO 5° – MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS

ANIBAL NORBERTO PÉREZ
Asesor Legal Gerencial
Municipalidad de La Plata

La Contratista deberá disponer, en forma permanente y en cantidad suficiente, de la maquinaria, herramientas e insumos necesarios para garantizar la correcta y eficiente ejecución del servicio de corte de césped en el ámbito de cada Delegación.

A tal efecto, deberá contar como mínimo con el siguiente equipamiento:

- Motoguadañas en condiciones operativas adecuadas.
- Podadoras y/o cortacercos para tareas específicas de mantenimiento.
- Sopladoras para la limpieza de superficies intervenidas.
- Tractores de porte reducido (mini tractor o similar) para el corte en superficies de mayor extensión (por ejemplo, plaza), cuando las condiciones del terreno lo permitan.
- Tractores de gran porte (tractor grande), para el corte en superficies de mayor extensión (por ejemplo, el Paseo del Bosque o Parque), cuando las condiciones del terreno lo permitan.

Asimismo, la Contratista deberá proveer todas las herramientas manuales necesarias para la correcta ejecución de las tareas, incluyendo rastrillos, escobas, tijeras de poda y todo otro elemento complementario requerido para el mantenimiento integral de las áreas verdes.

La totalidad del equipamiento deberá encontrarse en óptimas condiciones de uso, mantenimiento y seguridad, siendo responsabilidad de la Contratista su reposición, reparación o sustitución en caso de rotura, desgaste o mal funcionamiento.

La Autoridad de Aplicación podrá requerir la incorporación de equipamiento adicional o la sustitución del existente cuando considere que el mismo resulta insuficiente o inadecuado para garantizar el nivel de servicio exigido.

ARTÍCULO 6° – INSUMOS Y REPUESTOS

La Contratista deberá proveer, en forma permanente y en cantidad suficiente, la totalidad de los insumos, combustibles, repuestos y elementos consumibles necesarios para garantizar la correcta ejecución del servicio de corte de césped.

A tal efecto, deberá contemplar el abastecimiento de combustible para la operación de toda la maquinaria afectada al servicio, incluyendo motoguadañas, podadoras, sopladoras y tractores, así como el combustible necesario para los vehículos destinados al traslado del personal y la coordinación operativa.

Asimismo, deberá garantizar la provisión y reposición de todos los elementos sujetos a desgaste, tales como tanza, cuchillas, discos de corte, aceites, lubricantes, filtros y demás componentes necesarios para el correcto funcionamiento del equipamiento.

La Contratista será responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria, debiendo asegurar su disponibilidad operativa durante toda la vigencia del contrato, sin que ello genere derecho a reconocimiento económico adicional.

ARTÍCULO 7° - AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La autoridad de aplicación del servicio objeto de la presente contratación es la Secretaría General, así como también el Delegado correspondiente al ámbito territorial donde se desarrollen las tareas dentro de la Zona adjudicada.

ANIBAL NORBERTO GÓMEZ
Secretario General

LIMPIEZA MANUAL DE ZANJAS

CAPÍTULO III

ARTÍCULO 1° – OBJETO DEL SERVICIO

El presente Anexo Técnico tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas para la ejecución de tareas de limpieza, mantenimiento y reperfilado manual de zanjas a cielo abierto, dentro del ámbito de las Delegaciones del Partido de La Plata, conforme a sus correspondientes apéndices.

Las tareas deberán ejecutarse conforme a las trazas, dimensiones, niveles y pendientes que surjan de las instrucciones impartidas por la Autoridad de Aplicación, garantizando el correcto funcionamiento del sistema de escurrimiento superficial.

ARTÍCULO 2° – ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El servicio de limpieza y mantenimiento manual de zanjas comprende la, desobstrucción, perfilado, reacondicionamiento y limpieza de zanjas a cielo abierto, con el objeto de garantizar el correcto escurrimiento de aguas superficiales. Las intervenciones deberán asegurar la continuidad hidráulica del sistema, mediante la remoción de sedimentos, residuos y vegetación invasiva, el reperfilado de secciones y la restitución de condiciones funcionales, evitando obstrucciones o interferencias que comprometan el drenaje.

El servicio comprende la ejecución integral de las siguientes tareas:

- Mantenimiento y marcado de la traza de la zanja.
- Reperfilado de fondo y laterales, asegurando una sección geométrica regular.
- Eliminación de material suelto, orgánico, sedimentado o inestable.
- Limpieza integral de la zanja, garantizando su correcto funcionamiento hidráulico.
- Carga, acopio y/o retiro del material excedente, conforme lo disponga la Autoridad de Aplicación

MESA DE ENTRADAS
Dirección Gral. de Compras y Suministros
FS. 63
Nº

Las tareas deberán ejecutarse de manera continua y coordinada, asegurando la adecuada conservación y mantenimiento de las condiciones hidráulicas de las zanjas intervenidas.

ARTÍCULO 3° – CONDICIONES DE EJECUCIÓN, CONTROL Y ACEPTACIÓN

La Contratista deberá ejecutar las tareas de limpieza y mantenimiento manual de zanjas garantizando el estricto cumplimiento de las dimensiones, niveles y pendientes definidos, asegurando la correcta conformación de la sección hidráulica proyectada. A tal efecto, deberá lograr un fondo de zanja uniforme, firme y libre de elementos sueltos, así como taludes estables que eviten desmoronamientos o alteraciones de la sección.

Asimismo, deberá asegurar la adecuada disposición del material extraído por el marcado y mantenimiento de zanjas, evitando que el mismo interfiera con la estabilidad de la zanja, el normal escurrimiento de las aguas o la circulación peatonal y vehicular, debiendo ejecutar los trabajos en condiciones de seguridad, orden y limpieza en todo momento.

Previo a la finalización de cada intervención, la zanja deberá ser reperfilada manualmente, corrigiendo toda irregularidad existente tanto en el fondo como en los laterales, y deberá encontrarse completamente limpia, libre de agua estancada, barro suelto, residuos o cualquier otro elemento que afecte su correcto funcionamiento hidráulico.

La Autoridad de Aplicación verificará la correcta ejecución de los trabajos, evaluando el cumplimiento de las dimensiones, niveles y pendientes establecidos, el estado del fondo de la zanja —que deberá ser regular, firme y estable—, el adecuado reperfilado de la sección y las condiciones generales de limpieza y aptitud hidráulica.

La aceptación de los trabajos quedará sujeta al cumplimiento integral de las condiciones precedentes, pudiendo la Autoridad de Aplicación requerir la reiteración o corrección de aquellas tareas que no se ajusten a lo establecido en el presente Anexo a través de las correspondientes Órdenes de Servicio.

ARTÍCULO 4° – MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS:

ANIBAL NORBERTO GARCIA
Secretario de Obras

11

1245

La Contratista deberá disponer, en forma permanente y en cantidad suficiente, de las herramientas, equipos e insumos necesarios para garantizar la correcta y eficiente ejecución del servicio de limpieza y mantenimiento manual de zanjas en el ámbito de cada Delegación.

A tal efecto, deberá contar como mínimo con palas, carretillas y todas aquellas herramientas menores necesarias para la ejecución de tareas de limpieza, desobstrucción y mantenimiento de zanjas a cielo abierto.

El equipamiento deberá ser adecuado para trabajos manuales y permitir la correcta conformación de las secciones de zanja, así como la manipulación y retiro de los materiales resultantes de la intervención.

La totalidad del equipamiento deberá encontrarse en óptimas condiciones de uso, mantenimiento y seguridad, siendo responsabilidad de la Contratista su reposición, reparación o sustitución en caso de rotura, desgaste o mal funcionamiento.

La Autoridad de Aplicación podrá requerir la incorporación de equipamiento adicional o la sustitución del existente cuando considere que el mismo resulta insuficiente o inadecuado para garantizar el nivel de servicio exigido.

ARTÍCULO 5° – INSUMOS Y REPUESTOS

La Contratista deberá proveer, en forma permanente y en cantidad suficiente, la totalidad de los insumos, combustibles, repuestos y elementos consumibles necesarios para garantizar la correcta ejecución del servicio de limpieza y mantenimiento manual de zanjas.

A tal efecto, deberá contemplar el abastecimiento de combustible para los vehículos destinados al traslado del personal, herramientas y materiales, así como para las tareas de coordinación operativa.

Asimismo, deberá garantizar la provisión y reposición de todos los elementos sujetos a desgaste derivados de la actividad, tales como herramientas manuales, componentes de reposición, elementos de corte, aceites, lubricantes y cualquier otro insumo necesario para la correcta ejecución de las tareas.

MESA DE ENTRADAS
FS. 64
Dirección de Compras y Suministros

La Contratista será responsable del mantenimiento y reposición del equipamiento, debiendo asegurar su disponibilidad operativa durante toda la vigencia del contrato, sin que ello genere derecho a reconocimiento económico adicional.

ANIBAL NORBERTO GÓMEZ
Director General

SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAZAS Y EVENTOS

CAPÍTULO IV

ARTÍCULO 1° – OBJETO DEL SERVICIO

El presente Anexo tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas y condiciones de ejecución correspondientes al **servicio de limpieza de plazas y eventos** desarrollados en espacios públicos dentro del ámbito de la Delegación Casco Urbano del Partido de La Plata.

El servicio comprende la ejecución de tareas de limpieza integral de plazas y de eventos recreativos, culturales, deportivos o institucionales que se hayan llevado a cabo en la localidad del Casco Urbano del Partido de La Plata, mediante la recolección manual, barrido, embolsado y acondicionamiento de los residuos generados durante dichas actividades, a fin de restituir adecuadas condiciones de higiene y limpieza en los sectores intervenidos.

La prestación será ejecutada a requerimiento de la Autoridad de Aplicación, conforme a las correspondientes Órdenes de Servicio emitidas para cada evento.

ARTÍCULO 2° – ALCANCE TERRITORIAL DE LOS TRABAJOS

El servicio de limpieza de plazas y eventos se prestará exclusivamente dentro del ámbito territorial correspondiente al Casco Urbano.

Las tareas deberán ejecutarse en los sectores, recorridos, espacios públicos y áreas de intervención que determine la Autoridad de Aplicación mediante la correspondiente Orden de Servicio, pudiendo comprender plazas, parques, calles, avenidas, ramblas, veredas, espacios recreativos y cualquier otro sector afectado por la realización del evento.

La Autoridad de Aplicación podrá definir prioridades de intervención, sectores específicos de limpieza, horarios de ejecución y cualquier otra condición operativa necesaria para garantizar la adecuada prestación del servicio.

ARTÍCULO 3° – CONDICIONES DE EJECUCIÓN, CONTROL Y ACEPTACIÓN

La prestación deberá ejecutarse diariamente en las plazas y parques que se encuentran dentro de la Delegación Casco Urbano del Partido y, asimismo, en forma inmediata a la finalización del evento. En ambos casos se deberá garantizar la limpieza integral de los sectores intervenidos y la remoción de los residuos remanentes generados.

Las tareas comprenderán el barrido manual, recolección, embolsado y acopio de residuos urbanos livianos y desperdicios generados por la concurrencia de los vecinos y el público concurrido al evento, incluyendo botellas, vasos, envases, papeles, restos de comida y cualquier otro residuo asimilable producido durante la actividad.

Los residuos recolectados deberán ser correctamente embolsados y acondicionados en los sectores que indique la Autoridad de Aplicación para su posterior retiro, no encontrándose comprendido dentro del alcance de la presente prestación el transporte final de los residuos.

La Contratista deberá garantizar que, una vez finalizadas las tareas, los sectores intervenidos se encuentren en adecuadas condiciones de higiene y limpieza, libres de residuos visibles o acumulaciones remanentes.

La Autoridad de Aplicación realizará el control y verificación de las tareas ejecutadas, pudiendo efectuar observaciones, requerir tareas complementarias o rechazar total o parcialmente la prestación cuando las condiciones de limpieza resulten insuficientes o no se ajusten a lo establecido en el presente Anexo.

ARTÍCULO 4° – MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS

La Contratista deberá disponer, en forma permanente, de las herramientas manuales necesarias para la correcta ejecución del servicio de limpieza posterior a grandes eventos.

A tal efecto, deberá contar como mínimo con escobas, palas, carros manuales de recolección, elementos de embolsado y toda otra herramienta menor necesaria para garantizar el adecuado desarrollo de las tareas.

Las herramientas deberán encontrarse en adecuadas condiciones de uso, mantenimiento y seguridad durante toda la vigencia de la contratación.

ARTÍCULO 5° – INSUMOS Y REPUESTOS

La Contratista deberá proveer, en cantidad suficiente y durante toda la vigencia contractual, la totalidad de los insumos necesarios para la correcta ejecución del servicio, incluyendo bolsas para residuos y demás elementos consumibles requeridos para las tareas de limpieza, barrido y embolsado.

Asimismo, será responsable de la reposición y mantenimiento de las herramientas afectadas al servicio, debiendo garantizar en todo momento su adecuada disponibilidad operativa.

Los insumos utilizados deberán resultar adecuados a las características de las tareas a ejecutar y permitir la correcta recolección y acondicionamiento de los residuos generados durante los eventos

APÉNDICE I - FORMULARIO DE ESTRUCTURA DE COSTOS

MANTENIMIENTO URBANO EN DELEGACIONES			% INC
ABASTO	Barrido Mensual	660 cuadras	19,94%
	Zanjas Mensual	127 cuadras	54,49%
	Césped Mensual	79.200 m2	25,58%

ESTRUCTURA DE COSTOS		
1. MANO DE OBRA (incluye herramientas e insumos manuales)	CANT	UNITARIO
Barrido (operario básico)	6	
Zanjeo (operario básico)	18	
Corte de Césped (operario básico)	6	
Coordinador (operario coordinador)	1	
Chofer	1	
TOTAL	32	
2. MAQUINARIA Y EQUIPOS (incluye amortización, insumos, seguros y repuestos)	CANT	UNITARIO
Camion	1	
Camioneta		
Otros (especificar)		
Otros (especificar)		
TOTAL	1	
3. MATERIALES	CANT	UNITARIO
	0	
TOTAL		
4. GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPUESTOS (incluye gastos personal, seguros RC, elementos de seguridad, gastos generales e impuestos)	CANT	UNITARIO
	1	
TOTAL		
A. COSTO TOTAL DEL TRABAJO MENSUAL (Sumatoria de 1+2+3+4)		
COSTO TOTAL DEL TRABAJO x 18 meses		

MANTENIMIENTO URBANO EN DELEGACIONES			% INC
ALTOS DE SAN LORENZO A	Barrido Mensual	3.300 cuadras	51,30%
	Zanjas Mensual	141 cuadras	31,15%
	Césped Mensual	105.600 m2	17,55%

ESTRUCTURA DE COSTOS		
1. MANO DE OBRA (incluye herramientas e insumos manuales)	CANT	UNITARIO
Barrido (operario básico)	30	
Zanjeo (operario básico)	20	
Corte de Césped (operario básico)	8	
Coordinador (operario coordinador)	2	
Chofer	2	
TOTAL	62	
2. MAQUINARIA Y EQUIPOS (incluye amortización, insumos, seguros y repuestos)	CANT	UNITARIO
Camion	2	
Camioneta		
Otros (especificar)		
Otros (especificar)		
TOTAL	2	
3. MATERIALES	CANT	UNITARIO
	0	
TOTAL		
4. GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPUESTOS (incluye gastos personal, seguros RC, elementos de seguridad, gastos generales e impuestos)	CANT	UNITARIO
	1	
TOTAL		
A. COSTO TOTAL DEL TRABAJO MENSUAL (Sumatoria de 1+2+3+4)		
COSTO TOTAL DEL TRABAJO x 18 meses		

FS. 67
Nº
Dpto. Gral. de Compras y Suministros

MANTENIMIENTO URBANO EN DELEGACIONES			% INC
ALTOS SAN LORENZO B	Barrido Mensual	0 cuadras	0,00%
	Zanjas Mensual	134 cuadras	69,22%
	Césped Mensual	79.200 m2	30,78%

ESTRUCTURA DE COSTOS		
1. MANO DE OBRA (incluye herramientas e insumos manuales)	CANT	UNITARIO
Barrido (operario básico)		
Zanjeo (operario básico)	19	
Corte de Césped (operario básico)	6	
Coordinador (operario coordinador)	1	
Chofer	1	
TOTAL	27	
2. MAQUINARIA Y EQUIPOS (incluye amortización, insumos, seguros y repuestos)	CANT	UNITARIO
Camion	1	
Camioneta		
Otros (especificar)		
Otros (especificar)		
TOTAL	1	
3. MATERIALES	CANT	UNITARIO
	0	
TOTAL		
4. GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPUESTOS (incluye gastos personal, seguros RC, elementos de seguridad, gastos generales e impuestos)	CANT	UNITARIO
	1	
TOTAL		
A. COSTO TOTAL DEL TRABAJO MENSUAL (Sumatoria de 1+2+3+4)		
COSTO TOTAL DEL TRABAJO x 18 meses		

ANIBAL NORBERTO GÓMEZ

19

1245

MANTENIMIENTO URBANO EN DELEGACIONES			% INC
ARANA - SICARDI	Barrido Mensual	0 cuadras	0,00%
	Zanjas Mensual	169 cuadras	73,96%
	Césped Mensual	79.200 m2	26,04%

ESTRUCTURA DE COSTOS		
1. MANO DE OBRA (incluye herramientas e insumos manuales)	CANT	UNITARIO
Barrido (operario básico)	0	
Zanjeo (operario básico)	24	
Corte de Césped (operario básico)	6	
Coordinador (operario coordinador)	1	
Chofer	1	
TOTAL	32	
2. MAQUINARIA Y EQUIPOS (incluye amortización, insumos, seguros y repuestos)	CANT	UNITARIO
Camion	1	
Camioneta		
Otros (especificar)		
Otros (especificar)		
TOTAL	1	
3. MATERIALES	CANT	UNITARIO
	0	
TOTAL		
4. GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPUESTOS (incluye gastos personal, seguros RC, elementos de seguridad, gastos generales e impuestos)	CANT	UNITARIO
	1	
TOTAL		
A. COSTO TOTAL DEL TRABAJO MENSUAL (Sumatoria de 1+2+3+4)		
COSTO TOTAL DEL TRABAJO x 18 meses		

MESA DE ENTRADAS FS. 68

MANTENIMIENTO URBANO EN DELEGACIONES			% INC
ARTURO SEGUI	Barrido Mensual	880 cuadras	23,08%
	Zanjas Mensual	127 cuadras	47,31%
	Césped Mensual	105.600 m2	29,61%

ESTRUCTURA DE COSTOS		
1. MANO DE OBRA (incluye herramientas e insumos manuales)	**CANT**	**UNITARIO**
Barrido (operario básico)	8	
Zanjeo (operario básico)	18	
Corte de Césped (operario básico)	8	
Coordinador (operario coordinador)	1	
Chofer	1	
TOTAL	36	
2. MAQUINARIA Y EQUIPOS (incluye amortización, insumos, seguros y repuestos)	**CANT**	**UNITARIO**
Camion	1	
Camioneta		
Otros (especificar)		
Otros (especificar)		
TOTAL	1	
3. MATERIALES	**CANT**	**UNITARIO**
	0	
TOTAL		
4. GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPUESTOS (incluye gastos personal, seguros RC, elementos de seguridad, gastos generales e impuestos)	**CANT** 1	**UNITARIO**
TOTAL		
A. COSTO TOTAL DEL TRABAJO MENSUAL (Sumatoria de 1+2+3+4)		
COSTO TOTAL DEL TRABAJO x 18 meses		

ANIBAL NORBERTO GÓMEZ
Director General
Municipalidad de La Plata

1245

MANTENIMIENTO URBANO EN DELEGACIONES			% INC
CITY BELL	Barrido Mensual	2.860 cuadras	33,40%
	Zanjas Mensual	282 cuadras	46,82%
	Césped Mensual	158.400 m2	19,78%

ESTRUCTURA DE COSTOS			
1. MANO DE OBRA (incluye herramientas e insumos manuales)	CANT	UNITARIO	
Barrido (operario básico)	26		
Zanjeo (operario básico)	40		
Corte de Césped (operario básico)	12		
Coordinador (operario coordinador)	1		
Chofer	1		
TOTAL	80		
2. MAQUINARIA Y EQUIPOS (incluye amortización, insumos, seguros y repuestos)	CANT	UNITARIO	
Camion	1		
Camioneta			
Otros (especificar)			
Otros (especificar)			
TOTAL	1		
3. MATERIALES	CANT	UNITARIO	
	0		
TOTAL			
4. GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPUESTOS (incluye gastos personal, seguros RC, elementos de seguridad, gastos generales e impuestos)	CANT	UNITARIO	
	1		
TOTAL			
A. COSTO TOTAL DEL TRABAJO MENSUAL (Sumatoria de 1+2+3+4)			
COSTO TOTAL DEL TRABAJO x 18 meses			

MANTENIMIENTO URBANO EN DELEGACIONES			% INC
EL PELIGRO	Barrido Mensual	0 cuadras	0,00%
	Zanjas Mensual	84 cuadras	68,05%
	Césped Mensual	52.800 m2	31,95%

ESTRUCTURA DE COSTOS		
1. MANO DE OBRA (incluye herramientas e insumos manuales)	**CANT**	**UNITARIO**
Barrido (operario básico)	0	
Zanjeo (operario básico)	12	
Corte de Césped (operario básico)	4	
Coordinador (operario coordinador)	1	
Chofer	1	
TOTAL	18	
2. MAQUINARIA Y EQUIPOS (incluye amortización, insumos, seguros y repuestos)	**CANT**	**UNITARIO**
Camion	1	
Camioneta		
Otros (especificar)		
Otros (especificar)		
TOTAL	1	
3. MATERIALES	**CANT**	**UNITARIO**
	0	
TOTAL		
4. GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPUESTOS	**CANT**	**UNITARIO**
(incluye gastos personal, seguros RC, elementos de seguridad, gastos generales e impuestos)	1	
TOTAL		
A. COSTO TOTAL DEL TRABAJO MENSUAL (Sumatoria de 1+2+3+4)		
COSTO TOTAL DEL TRABAJO x 18 meses		

ANIBAL ROBERTO GÓMEZ

1245

MANTENIMIENTO URBANO EN DELEGACIONES			% INC
ETCHEVERRY	Barrido Mensual	0 cuadras	0,00%
	Zanjas Mensual	84 cuadras	54,90%
	Césped Mensual	92.400 m2	45,10%

ESTRUCTURA DE COSTOS			
1. MANO DE OBRA (incluye herramientas e insumos manuales)	CANT	UNITARIO	
Barrido (operario básico)			
Zanjeo (operario básico)	12		
Corte de Césped (operario básico)	7		
Coordinador (operario coordinador)	1		
Chofer	1		
TOTAL	21		
2. MAQUINARIA Y EQUIPOS (incluye amortización, insumos, seguros y repuestos)	CANT	UNITARIO	
Camion	1		
Camioneta			
Otros (especificar)			
Otros (especificar)			
TOTAL	1		
3. MATERIALES	CANT	UNITARIO	
	0		
TOTAL			
4. GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPUESTOS	CANT	UNITARIO	
(incluye gastos personal, seguros RC, elementos de seguridad, gastos generales e impuestos)	1		
TOTAL			
A. COSTO TOTAL DEL TRABAJO MENSUAL (Sumatoria de 1+2+3+4)			
COSTO TOTAL DEL TRABAJO x 18 meses			

MANTENIMIENTO URBANO EN DELEGACIONES			% INC
GONNET	Barrido Mensual	2.530 cuadras	68,46%
	Zanjas Mensual	42 cuadras	16,27%
	Césped Mensual	52.800 m2	15,27%

ESTRUCTURA DE COSTOS		
1. MANO DE OBRA (incluye herramientas e insumos manuales)	**CANT**	**UNITARIO**
Barrido (operario básico)	23	
Zanjeo (operario básico)	6	
Corte de Césped (operario básico)	4	
Coordinador (operario coordinador)	3	
Chofer	2	
TOTAL	38	
2. MAQUINARIA Y EQUIPOS (incluye amortización, insumos, seguros y repuestos)	**CANT**	**UNITARIO**
Camion	2	
Camioneta		
Otros (especificar)		
Otros (especificar)		
TOTAL	2	
3. MATERIALES	**CANT**	**UNITARIO**
	0	
TOTAL		
4. GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPUESTOS (incluye gastos personal, seguros RC, elementos de seguridad, gastos generales e impuestos)	**CANT** 1	**UNITARIO**
TOTAL		
A. COSTO TOTAL DEL TRABAJO MENSUAL (Sumatoria de 1+2+3+4)		
COSTO TOTAL DEL TRABAJO x 18 meses		

1245

MANTENIMIENTO URBANO EN DELEGACIONES			% INC
GORINA	Barrido Mensual	660 cuadras	29,64%
	Zanjas Mensual	70 cuadras	45,01%
	Césped Mensual	52.800 m2	25,35%

ESTRUCTURA DE COSTOS		
1. MANO DE OBRA (incluye herramientas e insumos manuales)	CANT	UNITARIO
Barrido (operario básico)	6	
Zanjeo (operario básico)	10	
Corte de Césped (operario básico)	4	
Coordinador (operario coordinador)	1	
Chofer	1	
TOTAL	22	
2. MAQUINARIA Y EQUIPOS (incluye amortización, insumos, seguros y repuestos)	CANT	UNITARIO
Camion	1	
Camioneta		
Otros (especificar)		
Otros (especificar)		
TOTAL	1	
3. MATERIALES	CANT	UNITARIO
	0	
TOTAL		
4. GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPUESTOS	CANT	UNITARIO
(incluye gastos personal, seguros RC, elementos de seguridad, gastos generales e impuestos)	1	
TOTAL		
A. COSTO TOTAL DEL TRABAJO MENSUAL (Sumatoria de 1+2+3+4)		
COSTO TOTAL DEL TRABAJO x 18 meses		

MESA DE ENTRADAS Secretaría de Obras y Servicios Públicos

MANTENIMIENTO URBANO EN DELEGACIONES			% INC
JOSÉ HERNÁNDEZ	Barrido Mensual	660 cuadras	24,36%
	Zanjas Mensual	84 cuadras	44,38%
	Césped Mensual	79.200 m2	31,25%

ESTRUCTURA DE COSTOS			
1. MANO DE OBRA (incluye herramientas e insumos manuales)	**CANT**	**UNITARIO**	
Barrido (operario básico)	6		
Zanjeo (operario básico)	12		
Corte de Césped (operario básico)	6		
Coordinador (operario coordinador)	1		
Chofer	1		
TOTAL	26		
2. MAQUINARIA Y EQUIPOS (incluye amortización, insumos, seguros y repuestos)	**CANT**	**UNITARIO**	verdad?
Camion	1		
Camioneta			
Otros (especificar)			
Otros (especificar)			
TOTAL	1		
3. MATERIALES	**CANT**	**UNITARIO**	
	0		
TOTAL			
4. GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPUESTOS	**CANT**	**UNITARIO**	
(incluye gastos personal, seguros RC, elementos de seguridad, gastos generales e impuestos)	1		
TOTAL			
A. COSTO TOTAL DEL TRABAJO MENSUAL (Sumatoria de 1+2+3+4)			
COSTO TOTAL DEL TRABAJO x 18 meses			

1245

MANTENIMIENTO URBANO EN DELEGACIONES			% INC
LISANDRO OLMOS	Barrido Mensual	1.540 cuadras	48,30%
	Zanjas Mensual	56 cuadras	25,14%
	Césped Mensual	79.200 m2	26,56%

ESTRUCTURA DE COSTOS			
1. MANO DE OBRA (incluye herramientas e insumos manuales)	CANT	UNITARIO	
Barrido (operario básico)	14		
Zanjeo (operario básico)	8		
Corte de Césped (operario básico)	6		
Coordinador (operario coordinador)	1		
Chofer	1		
TOTAL	30		
2. MAQUINARIA Y EQUIPOS (incluye amortización, insumos, seguros y repuestos)	CANT	UNITARIO	
Camion	1		
Camioneta			
Otros (especificar)			
Otros (especificar)			
TOTAL	1		
3. MATERIALES	CANT	UNITARIO	
	0		
TOTAL			
4. GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPUESTOS	CANT	UNITARIO	
(incluye gastos personal, seguros RC, elementos de seguridad, gastos generales e impuestos)	1		
TOTAL			
A. COSTO TOTAL DEL TRABAJO MENSUAL (Sumatoria de 1+2+3+4)			
COSTO TOTAL DEL TRABAJO x 18 meses			

MESA DE ENTRADAS
Subsecretaría Legal de Compras y Suministros

MANTENIMIENTO URBANO EN DELEGACIONES			% INC
LOS HORNOS A	Barrido Mensual	2.090 cuadras	57,16%
	Zanjas Mensual	70 cuadras	27,40%
	Césped Mensual	52.800 m2	15,44%

ESTRUCTURA DE COSTOS

1. MANO DE OBRA (incluye herramientas e insumos manuales)	CANT	UNITARIO
Barrido (operario básico)	19	
Zanjeo (operario básico)	10	
Corte de Césped (operario básico)	4	
Coordinador (operario coordinador)	1	
Chofer	1	
TOTAL	35	

2. MAQUINARIA Y EQUIPOS (incluye amortización, insumos, seguros y repuestos)	CANT	UNITARIO
Camion	1	
Camioneta		
Otros (especificar)		
Otros (especificar)		
TOTAL	1	

3. MATERIALES	CANT	UNITARIO
	0	
TOTAL		

4. GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPUESTOS (incluye gastos personal, seguros RC, elementos de seguridad, gastos generales e impuestos)	CANT	UNITARIO
	1	
TOTAL		
A. COSTO TOTAL DEL TRABAJO MENSUAL (Sumatoria de 1+2+3+4)		
COSTO TOTAL DEL TRABAJO x 18 meses		

1245

MANTENIMIENTO URBANO EN DELEGACIONES			% INC
LOS HORNOS B	Barrido Mensual	2.530 cuadras	39,75%
	Zanjas Mensual	190 cuadras	42,51%
	Césped Mensual	105.600 m2	17,74%

ESTRUCTURA DE COSTOS			
1. MANO DE OBRA (incluye herramientas e insumos manuales)	CANT	UNITARIO	
Barrido (operario básico)	23		
Zanjeo (operario básico)	27		
Corte de Césped (operario básico)	8		
Coordinador (operario coordinador)	1		
Chofer	1		
TOTAL	60		
2. MAQUINARIA Y EQUIPOS (incluye amortización, insumos, seguros y repuestos)	CANT	UNITARIO	
Camion	1		
Camioneta			
Otros (especificar)			
Otros (especificar)			
TOTAL	1		
3. MATERIALES	CANT	UNITARIO	
	0		
TOTAL			
4. GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPUESTOS	CANT	UNITARIO	
(incluye gastos personal, seguros RC, elementos de seguridad, gastos generales e impuestos)	1		
TOTAL			
A. COSTO TOTAL DEL TRABAJO MENSUAL (Sumatoria de 1+2+3+4)			
COSTO TOTAL DEL TRABAJO x 18 meses			

MANTENIMIENTO URBANO EN DELEGACIONES			% INC
LOS HORNOS C	Barrido Mensual	0 cuadras	0,00%
	Zanjas Mensual	84 cuadras	51,58%
	Césped Mensual	105.600 m2	48,42%

ESTRUCTURA DE COSTOS		
1. MANO DE OBRA (incluye herramientas e insumos manuales)	**CANT**	**UNITARIO**
Barrido (operario básico)		
Zanjeo (operario básico)	12	
Corte de Césped (operario básico)	8	
Coordinador (operario coordinador)	1	
Chofer	1	
TOTAL	22	
2. MAQUINARIA Y EQUIPOS (incluye amortización, insumos, seguros y repuestos)	**CANT**	**UNITARIO**
Camion	1	
Camioneta		
Otros (especificar)		
Otros (especificar)		
TOTAL	1	
3. MATERIALES	**CANT**	**UNITARIO**
	0	
TOTAL		
4. GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPUESTOS (incluye gastos personal, seguros RC, elementos de seguridad, gastos generales e impuestos)	**CANT** 1	**UNITARIO**
TOTAL		
A. COSTO TOTAL DEL TRABAJO MENSUAL (Sumatoria de 1+2+3+4)		
COSTO TOTAL DEL TRABAJO x 18 meses		

1245

MANTENIMIENTO URBANO EN DELEGACIONES			% INC
MALVINAS ARGENTINAS	Barrido Mensual	2.420 cuadras	51,62%
	Zanjas Mensual	120 cuadras	36,34%
	Césped Mensual	52.800 m2	12,04%

ESTRUCTURA DE COSTOS			
1. MANO DE OBRA (incluye herramientas e insumos manuales)	CANT	UNITARIO	
Barrido (operario básico)	22		
Zanjeo (operario básico)	17		
Corte de Césped (operario básico)	4		
Coordinador (operario coordinador)	1		
Chofer	1		
TOTAL	45		
2. MAQUINARIA Y EQUIPOS (incluye amortización, insumos, seguros y repuestos)	CANT	UNITARIO	
Camion	1		
Camioneta			
Otros (especificar)			
Otros (especificar)			
TOTAL	1		
3. MATERIALES	CANT	UNITARIO	
	0		
TOTAL			
4. GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPUESTOS	CANT	UNITARIO	
(incluye gastos personal, seguros RC, elementos de seguridad, gastos generales e impuestos)	1		
TOTAL			
A. COSTO TOTAL DEL TRABAJO MENSUAL (Sumatoria de 1+2+3+4)			
COSTO TOTAL DEL TRABAJO x 18 meses			

MANTENIMIENTO URBANO EN DELEGACIONES			% INC
MELCHOR ROMERO	Barrido Mensual	1.100 cuadras	15,02%
	Zanjas Mensual	338 cuadras	65,70%
	Césped Mensual	132.000 m2	19,28%

ESTRUCTURA DE COSTOS		
1. MANO DE OBRA (incluye herramientas e insumos manuales)	**CANT**	**UNITARIO**
Barrido (operario básico)	10	
Zanjeo (operario básico)	48	
Corte de Césped (operario básico)	10	
Coordinador (operario coordinador)	1	
Chofer	1	
TOTAL	70	
2. MAQUINARIA Y EQUIPOS (incluye amortización, insumos, seguros y repuestos)	**CANT**	**UNITARIO**
Camion	1	
Camioneta		
Otros (especificar)		
Otros (especificar)		
TOTAL	1	
3. MATERIALES	**CANT**	**UNITARIO**
	0	
TOTAL		
4. GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPUESTOS	**CANT**	**UNITARIO**
(incluye gastos personal, seguros RC, elementos de seguridad, gastos generales e impuestos)	1	
TOTAL		
A. COSTO TOTAL DEL TRABAJO MENSUAL (Sumatoria de 1+2+3+4)		
COSTO TOTAL DEL TRABAJO x 18 meses		

1245

MANTENIMIENTO URBANO EN DELEGACIONES			% INC
RINGUELET	Barrido Mensual	2.200 cuadras	60,31%
	Zanjas Mensual	42 cuadras	16,48%
	Césped Mensual	79.200 m2	23,21%

ESTRUCTURA DE COSTOS		
1. MANO DE OBRA (incluye herramientas e insumos manuales)	CANT	UNITARIO
Barrido (operario básico)	20	
Zanjeo (operario básico)	6	
Corte de Césped (operario básico)	6	
Coordinador (operario coordinador)	1	
Chofer	1	
TOTAL	34	
2. MAQUINARIA Y EQUIPOS (incluye amortización, insumos, seguros y repuestos)	CANT	UNITARIO
Camion	1	
Camioneta		
Otros (especificar)		
Otros (especificar)		
TOTAL	1	
3. MATERIALES	CANT	UNITARIO
	0	
TOTAL		
4. GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPUESTOS	CANT	UNITARIO
(incluye gastos personal, seguros RC, elementos de seguridad, gastos generales e impuestos)	1	
TOTAL		
A. COSTO TOTAL DEL TRABAJO MENSUAL (Sumatoria de 1+2+3+4)		
COSTO TOTAL DEL TRABAJO x 18 meses		

MANTENIMIENTO URBANO EN DELEGACIONES			% INC
SAN CARLOS A	Barrido Mensual	1.210 cuadras	49,69%
	Zanjas Mensual	56 cuadras	32,92%
	Césped Mensual	39.600 m2	17,39%

ESTRUCTURA DE COSTOS		
1. MANO DE OBRA (incluye herramientas e insumos manuales)	**CANT**	**UNITARIO**
Barrido (operario básico)	11	
Zanjeo (operario básico)	8	
Corte de Césped (operario básico)	3	
Coordinador (operario coordinador)	1	
Chofer	1	
TOTAL	24	
2. MAQUINARIA Y EQUIPOS (incluye amortización, insumos, seguros y repuestos)	**CANT**	**UNITARIO**
Camion	1	
Camioneta		
Otros (especificar)		
Otros (especificar)		
TOTAL	1	
3. MATERIALES	**CANT**	**UNITARIO**
	0	
TOTAL		
4. GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPUESTOS (incluye gastos personal, seguros RC, elementos de seguridad, gastos generales e impuestos)	**CANT** 1	**UNITARIO**
TOTAL		
A. COSTO TOTAL DEL TRABAJO MENSUAL (Sumatoria de 1+2+3+4)		
COSTO TOTAL DEL TRABAJO x 18 meses		

1245

MANTENIMIENTO URBANO EN DELEGACIONES			% INC
SAN CARLOS B	Barrido Mensual	440 cuadras	15,03%
	Zanjas Mensual	155 cuadras	75,32%
	Césped Mensual	26.400 m2	9,64%

ESTRUCTURA DE COSTOS		
1. MANO DE OBRA (incluye herramientas e insumos manuales)	CANT	UNITARIO
Barrido (operario básico)	4	
Zanjeo (operario básico)	22	
Corte de Césped (operario básico)	2	
Coordinador (operario coordinador)	1	
Chofer	1	
TOTAL	30	
2. MAQUINARIA Y EQUIPOS (incluye amortización, insumos, seguros y repuestos)	CANT	UNITARIO
Camion	1	
Camioneta		
Otros (especificar)		
Otros (especificar)		
TOTAL	1	
3. MATERIALES	CANT	UNITARIO
	0	
TOTAL		
4. GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPUESTOS (incluye gastos personal, seguros RC, elementos de seguridad, gastos generales e impuestos)	CANT	UNITARIO
	1	
TOTAL		
A. COSTO TOTAL DEL TRABAJO MENSUAL (Sumatoria de 1+2+3+4)		
COSTO TOTAL DEL TRABAJO x 18 meses		

MANTENIMIENTO URBANO EN DELEGACIONES			% INC
TOLOSA A	Barrido Mensual	880 cuadras	44,81%
	Zanjas Mensual	56 cuadras	40,82%
	Césped Mensual	26.400 m2	14,37%

ESTRUCTURA DE COSTOS		
1. MANO DE OBRA (incluye herramientas e insumos manuales)	CANT	UNITARIO
Barrido (operario básico)	8	
Zanjeo (operario básico)	8	
Corte de Césped (operario básico)	2	
Coordinador (operario coordinador)	1	
Chofer	1	
TOTAL	20	
2. MAQUINARIA Y EQUIPOS (incluye amortización, insumos, seguros y repuestos)	CANT	UNITARIO
Camion	1	
Camioneta		
Otros (especificar)		
Otros (especificar)		
TOTAL	1	
3. MATERIALES	CANT	UNITARIO
	0	
TOTAL		
4. GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPUESTOS	CANT	UNITARIO
(incluye gastos personal, seguros RC, elementos de seguridad, gastos generales e impuestos)	1	
TOTAL		
A. COSTO TOTAL DEL TRABAJO MENSUAL (Sumatoria de 1+2+3+4)		
COSTO TOTAL DEL TRABAJO x 18 meses		

1245

MANTENIMIENTO URBANO EN DELEGACIONES			% INC
TOLOSA B	Barrido Mensual	990 cuadras	49,14%
	Zanjas Mensual	42 cuadras	29,84%
	Césped Mensual	39.600 m2	21,02%

ESTRUCTURA DE COSTOS		
1. MANO DE OBRA (incluye herramientas e insumos manuales)	CANT	UNITARIO
Barrido (operario básico)	9	
Zanjeo (operario básico)	6	
Corte de Césped (operario básico)	3	
Coordinador (operario coordinador)	1	
Chofer	1	
TOTAL	20	
2. MAQUINARIA Y EQUIPOS (incluye amortización, insumos, seguros y repuestos)	CANT	UNITARIO
Camion	1	
Camioneta		
Otros (especificar)		
Otros (especificar)		
TOTAL	1	
3. MATERIALES	CANT	UNITARIO
	0	
TOTAL		
4. GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPUESTOS (incluye gastos personal, seguros RC, elementos de seguridad, gastos generales e impuestos)	CANT	UNITARIO
	1	
TOTAL		
A. COSTO TOTAL DEL TRABAJO MENSUAL (Sumatoria de 1+2+3+4)		
COSTO TOTAL DEL TRABAJO x 18 meses		

MANTENIMIENTO URBANO EN DELEGACIONES			% INC
TOLOSA C	Barrido Mensual	1.320 cuadras	64,58%
	Zanjas Mensual	21 cuadras	14,71%
	Césped Mensual	39.600 m2	20,71%

ESTRUCTURA DE COSTOS

1. MANO DE OBRA (incluye herramientas e insumos manuales)	CANT	UNITARIO
Barrido (operario básico)	12	
Zanjeo (operario básico)	3	
Corte de Césped (operario básico)	3	
Coordinador (operario coordinador)	1	
Chofer	1	
TOTAL	20	

2. MAQUINARIA Y EQUIPOS (incluye amortización, insumos, seguros y repuestos)	CANT	UNITARIO
Camion	1	
Camioneta		
Otros (especificar)		
Otros (especificar)		
TOTAL	1	

3. MATERIALES	CANT	UNITARIO
	0	
TOTAL		

4. GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPUESTOS (incluye gastos personal, seguros RC, elementos de seguridad, gastos generales e impuestos)	CANT	UNITARIO
	1	
TOTAL		
A. COSTO TOTAL DEL TRABAJO MENSUAL (Sumatoria de 1+2+3+4)		
COSTO TOTAL DEL TRABAJO x 18 meses		

1245

MANTENIMIENTO URBANO EN DELEGACIONES			% INC
TOLOSA D	Barrido Mensual	1.760 cuadras	56,30%
	Zanjas Mensual	56 cuadras	25,64%
	Césped Mensual	52.800 m2	18,06%

ESTRUCTURA DE COSTOS		
1. MANO DE OBRA (incluye herramientas e insumos manuales)	CANT	UNITARIO
Barrido (operario básico)	16	
Zanjeo (operario básico)	8	
Corte de Césped (operario básico)	4	
Coordinador (operario coordinador)	1	
Chofer	1	
TOTAL	30	
2. MAQUINARIA Y EQUIPOS (incluye amortización, insumos, seguros y repuestos)	CANT	UNITARIO
Camion	1	
Camioneta		
Otros (especificar)		
Otros (especificar)		
TOTAL	1	
3. MATERIALES	CANT	UNITARIO
	0	
TOTAL		
4. GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPUESTOS (incluye gastos personal, seguros RC, elementos de seguridad, gastos generales e impuestos)	CANT	UNITARIO
	1	
TOTAL		
A. COSTO TOTAL DEL TRABAJO MENSUAL (Sumatoria de 1+2+3+4)		
COSTO TOTAL DEL TRABAJO x 18 meses		

MANTENIMIENTO URBANO EN DELEGACIONES			% INC
VILLA CASTELLS	Barrido Mensual	1.320 cuadras	42,76%
	Zanjas Mensual	84 cuadras	38,95%
	Césped Mensual	52.800 m2	18,29%

ESTRUCTURA DE COSTOS

1. MANO DE OBRA (incluye herramientas e insumos manuales)	CANT	UNITARIO
Barrido (operario básico)	12	
Zanjeo (operario básico)	12	
Corte de Césped (operario básico)	4	
Coordinador (operario coordinador)	1	
Chofer	1	
TOTAL	30	

2. MAQUINARIA Y EQUIPOS (incluye amortización, insumos, seguros y repuestos)	CANT	UNITARIO
Camion	1	
Camioneta		
Otros (especificar)		
Otros (especificar)		
TOTAL	1	

3. MATERIALES	CANT	UNITARIO
	0	
TOTAL		

4. GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPUESTOS (incluye gastos personal, seguros RC, elementos de seguridad, gastos generales e impuestos)	CANT	UNITARIO
	1	
TOTAL		
A. COSTO TOTAL DEL TRABAJO MENSUAL (Sumatoria de 1+2+3+4)		
COSTO TOTAL DEL TRABAJO x 18 meses		

ANIBAL NORBERTO GÓMEZ

1245

MANTENIMIENTO URBANO EN DELEGACIONES			% INC
VILLA ELISA	Barrido Mensual	1.100 cuadras	27,03%
	Zanjas Mensual	169 cuadras	59,10%
	Césped Mensual	52.800 m2	13,87%

ESTRUCTURA DE COSTOS		
1. MANO DE OBRA (incluye herramientas e insumos manuales)	CANT	UNITARIO
Barrido (operario básico)	10	
Zanjeo (operario básico)	24	
Corte de Césped (operario básico)	4	
Coordinador (operario coordinador)	1	
Chofer	1	
TOTAL	40	
2. MAQUINARIA Y EQUIPOS (incluye amortización, insumos, seguros y repuestos)	CANT	UNITARIO
Camion	1	
Camioneta		
Otros (especificar)		
Otros (especificar)		
TOTAL	1	
3. MATERIALES	CANT	UNITARIO
	0	
TOTAL		
4. GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPUESTOS	CANT	UNITARIO
(incluye gastos personal, seguros RC, elementos de seguridad, gastos generales e impuestos)	1	
TOTAL		
A. COSTO TOTAL DEL TRABAJO MENSUAL (Sumatoria de 1+2+3+4)		
COSTO TOTAL DEL TRABAJO x 18 meses		

MANTENIMIENTO URBANO EN DELEGACIONES			% INC
EL RINCÓN	Barrido Mensual	660 cuadras	33,94%
	Zanjas Mensual	70 cuadras	51,54%
	Césped Mensual	26.400 m2	14,52%

ESTRUCTURA DE COSTOS

1. MANO DE OBRA (incluye herramientas e insumos manuales)	CANT	UNITARIO
Barrido (operario básico)	6	
Zanjeo (operario básico)	10	
Corte de Césped (operario básico)	2	
Coordinador (operario coordinador)	1	
Chofer	1	
TOTAL	20	

2. MAQUINARIA Y EQUIPOS (incluye amortización, insumos, seguros y repuestos)	CANT	UNITARIO
Camion	1	
Camioneta		
Otros (especificar)		
Otros (especificar)		
TOTAL	1	

3. MATERIALES	CANT	UNITARIO
	0	
TOTAL		

4. GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPUESTOS	CANT	UNITARIO
(incluye gastos personal, seguros RC, elementos de seguridad, gastos generales e impuestos)	1	
TOTAL		
A. COSTO TOTAL DEL TRABAJO MENSUAL (Sumatoria de 1+2+3+4)		
COSTO TOTAL DEL TRABAJO x 18 meses		

1245

MANTENIMIENTO URBANO EN DELEGACIONES			% INC
VILLA ELVIRA A	Barrido Mensual	1.320 cuadras	42,76%
	Zanjas Mensual	84 cuadras	38,95%
	Césped Mensual	52.800 m2	18,29%

ESTRUCTURA DE COSTOS		
1. MANO DE OBRA (incluye herramientas e insumos manuales)	CANT	UNITARIO
Barrido (operario básico)	12	
Zanjeo (operario básico)	12	
Corte de Césped (operario básico)	4	
Coordinador (operario coordinador)	1	
Chofer	1	
TOTAL	30	
2. MAQUINARIA Y EQUIPOS (incluye amortización, insumos, seguros y repuestos)	CANT	UNITARIO
Camion	1	
Camioneta		
Otros (especificar)		
Otros (especificar)		
TOTAL	1	
3. MATERIALES	CANT	UNITARIO
	0	
TOTAL		
4. GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPUESTOS (incluye gastos personal, seguros RC, elementos de seguridad, gastos generales e impuestos)	CANT	UNITARIO
	1	
TOTAL		
A. COSTO TOTAL DEL TRABAJO MENSUAL (Sumatoria de 1+2+3+4)		
COSTO TOTAL DEL TRABAJO x 18 meses		

MANTENIMIENTO URBANO EN DELEGACIONES			% INC
VILLA ELVIRA B	Barrido Mensual	1.320 cuadras	42,76%
	Zanjas Mensual	84 cuadras	38,95%
	Césped Mensual	52.800 m2	18,29%

ESTRUCTURA DE COSTOS		
1. MANO DE OBRA (incluye herramientas e insumos manuales)	**CANT**	**UNITARIO**
Barrido (operario básico)	12	
Zanjeo (operario básico)	12	
Corte de Césped (operario básico)	4	
Coordinador (operario coordinador)	1	
Chofer	1	
TOTAL	30	
2. MAQUINARIA Y EQUIPOS (incluye amortización, insumos, seguros y repuestos)	**CANT**	**UNITARIO**
Camion	1	
Camioneta		
Otros (especificar)		
Otros (especificar)		
TOTAL	1	
3. MATERIALES	**CANT**	**UNITARIO**
	0	
TOTAL		
4. GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPUESTOS (incluye gastos personal, seguros RC, elementos de seguridad, gastos generales e impuestos)	**CANT** 1	**UNITARIO**
TOTAL		
A. COSTO TOTAL DEL TRABAJO MENSUAL (Sumatoria de 1+2+3+4)		
COSTO TOTAL DEL TRABAJO x 18 meses		

1245

MANTENIMIENTO URBANO EN DELEGACIONES			% INC
VILLA ELVIRA C	Barrido Mensual	1.980 cuadras	41,85%
	Zanjas Mensual	134 cuadras	40,25%
	Césped Mensual	79.200 m2	17,90%

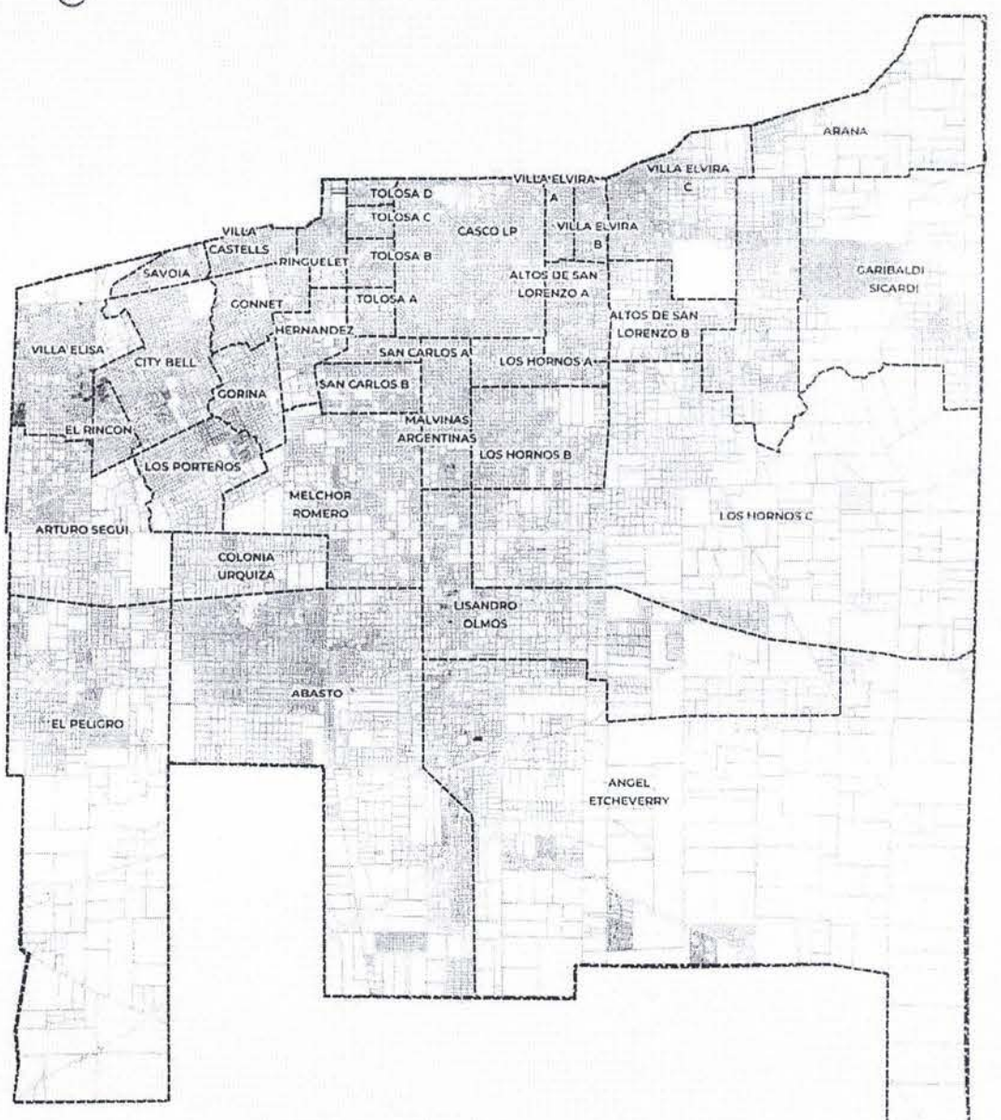
ESTRUCTURA DE COSTOS			
1. MANO DE OBRA (incluye herramientas e insumos manuales)	CANT	UNITARIO	
Barrido (operario básico)	18		
Zanjeo (operario básico)	19		
Corte de Césped (operario básico)	6		
Coordinador (operario coordinador)	1		
Chofer	1		
TOTAL	45		
2. MAQUINARIA Y EQUIPOS (incluye amortización, insumos, seguros y repuestos)	CANT	UNITARIO	
Camion	1		
Camioneta			
Otros (especificar)			
Otros (especificar)			
TOTAL	1		
3. MATERIALES	CANT	UNITARIO	
	0		
TOTAL			
4. GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPUESTOS (incluye gastos personal, seguros RC, elementos de seguridad, gastos generales e impuestos)	CANT	UNITARIO	
	1		
TOTAL			
A. COSTO TOTAL DEL TRABAJO MENSUAL (Sumatoria de 1+2+3+4)			
COSTO TOTAL DEL TRABAJO x 18 meses			

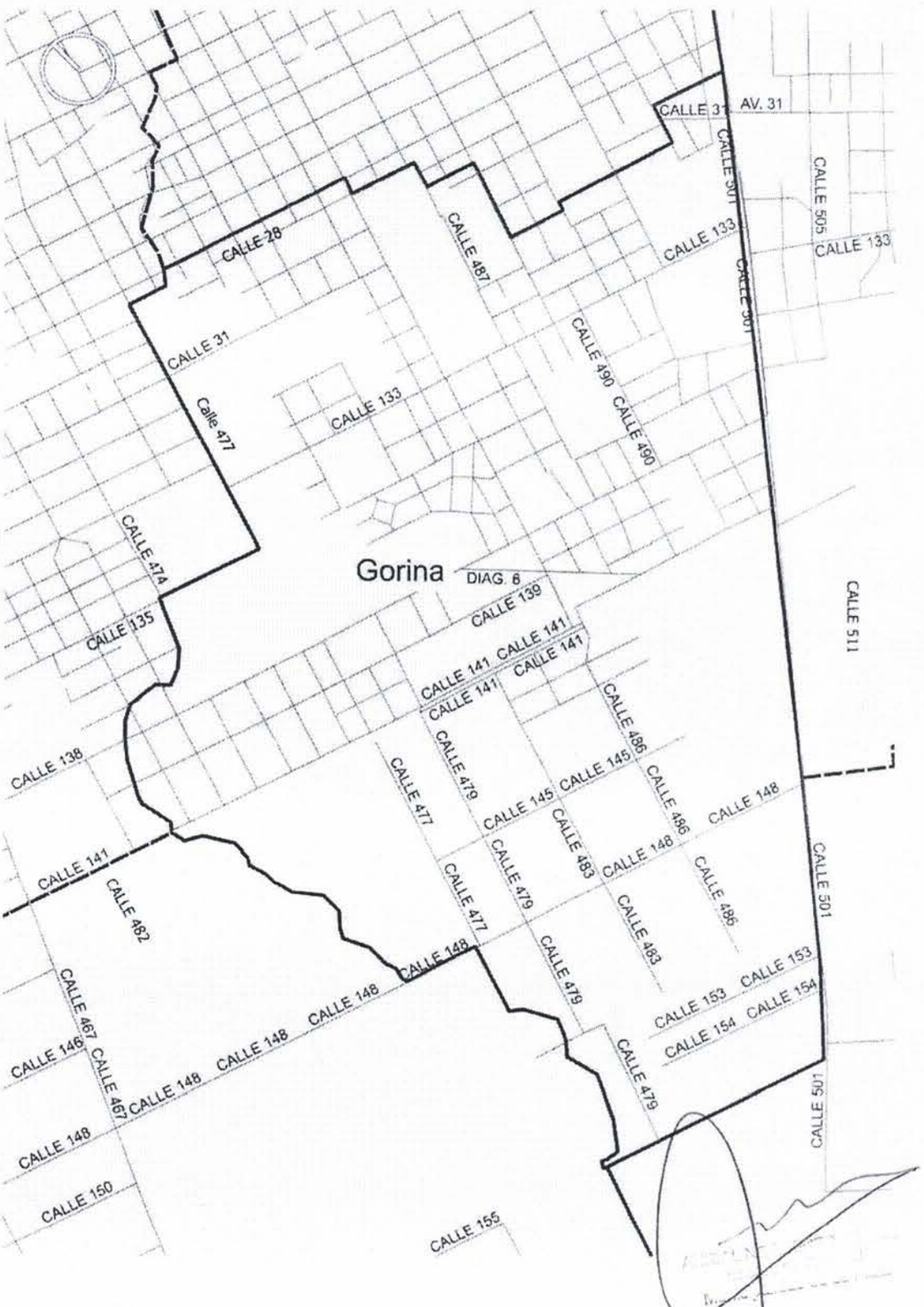
MANTENIMIENTO URBANO EN DELEGACIONES			% INC
CASCO BARRIDO	Barrido Mensual	33.110 cuadras	100%
ESTRUCTURA DE COSTOS			
1. MANO DE OBRA (incluye herramientas e insumos manuales)	CANT	UNITARIO	
Barrido (operario básico)	301		
Zanjeo (operario básico)			
Corte de Césped (operario básico)			
Coordinador (operario coordinador)	2		
Chofer	2		
TOTAL	305		
2. MAQUINARIA Y EQUIPOS (incluye amortización, insumos, seguros y repuestos)	CANT	UNITARIO	
Camion	2		
Camioneta	1		
Otros (especificar)			
Otros (especificar)			
TOTAL	3		
3. MATERIALES	CANT	UNITARIO	
	0		
TOTAL			
4. GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPUESTOS (incluye gastos personal, seguros RC, elementos de seguridad, gastos generales e impuestos)	CANT	UNITARIO	
	1		
TOTAL			
A. COSTO TOTAL DEL TRABAJO MENSUAL (Sumatoria de 1+2+3+4)			
COSTO TOTAL DEL TRABAJO x 18 meses			

1245

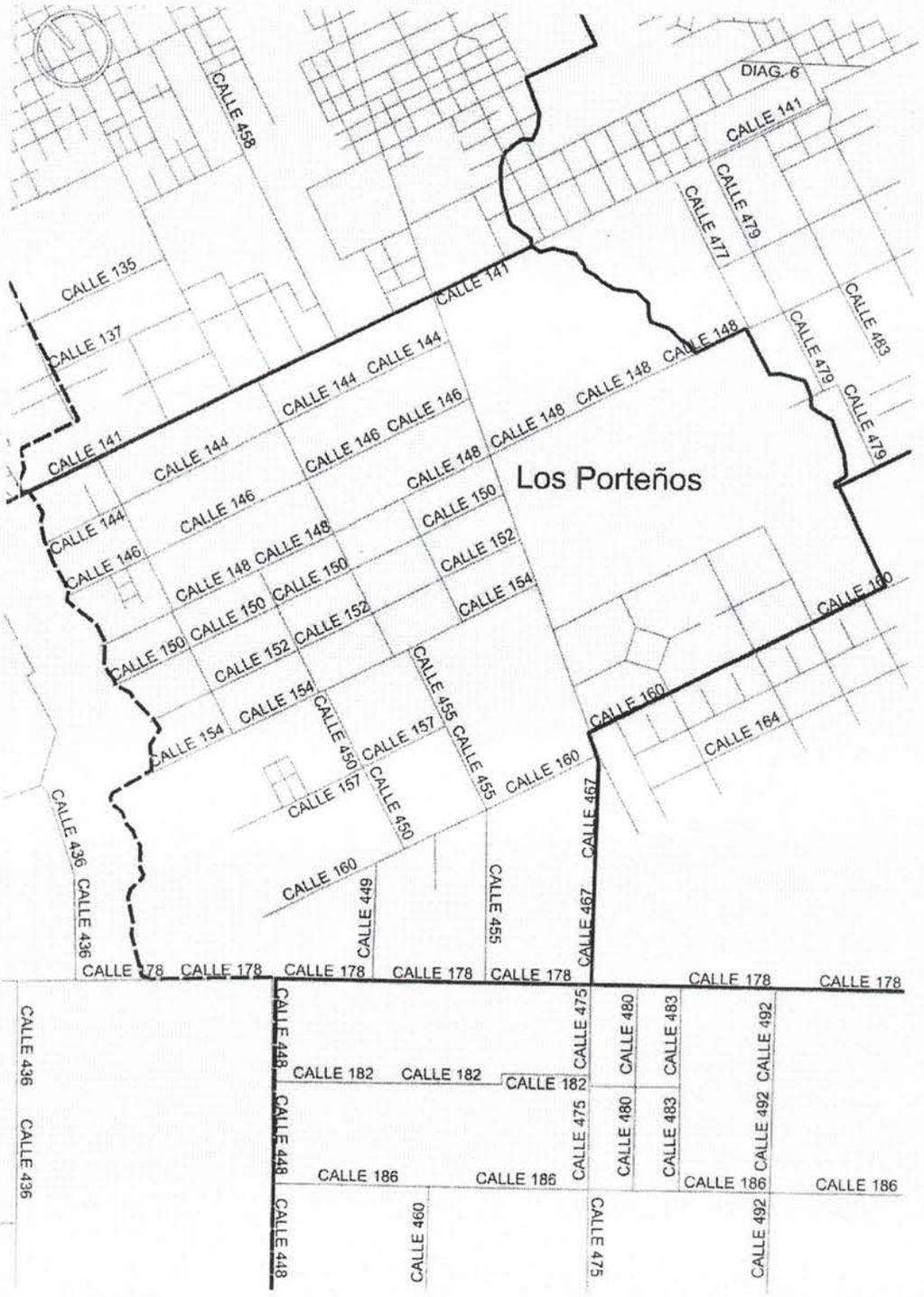
MANTENIMIENTO URBANO EN DELEGACIONES			% INC
CASCO LIMPIEZA PLAZAS	Barrido Mensual	4.180 cuadras	100,00 %
ESTRUCTURA DE COSTOS			
1. MANO DE OBRA (incluye herramientas e insumos manuales)	CANT	UNITARIO	
Barrido (operario básico)	38		
Zanjeo (operario básico)			
Corte de Césped (operario básico)			
Coordinador (operario coordinador)	4		
Chofer	3		
TOTAL	45		
2. MAQUINARIA Y EQUIPOS (incluye amortización, insumos, seguros y repuestos)	CANT	UNITARIO	
Camion	1		
Camioneta	2		
Otros (especificar)			
Otros (especificar)			
TOTAL	3		
3. MATERIALES	CANT	UNITARIO	
	0		
TOTAL			
4. GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPUESTOS (incluye gastos personal, seguros RC, elementos de seguridad, gastos generales e impuestos)	CANT	UNITARIO	
	1		
TOTAL			
A. COSTO TOTAL DEL TRABAJO MENSUAL (Sumatoria de 1+2+3+4)			
COSTO TOTAL DEL TRABAJO x 18 meses			

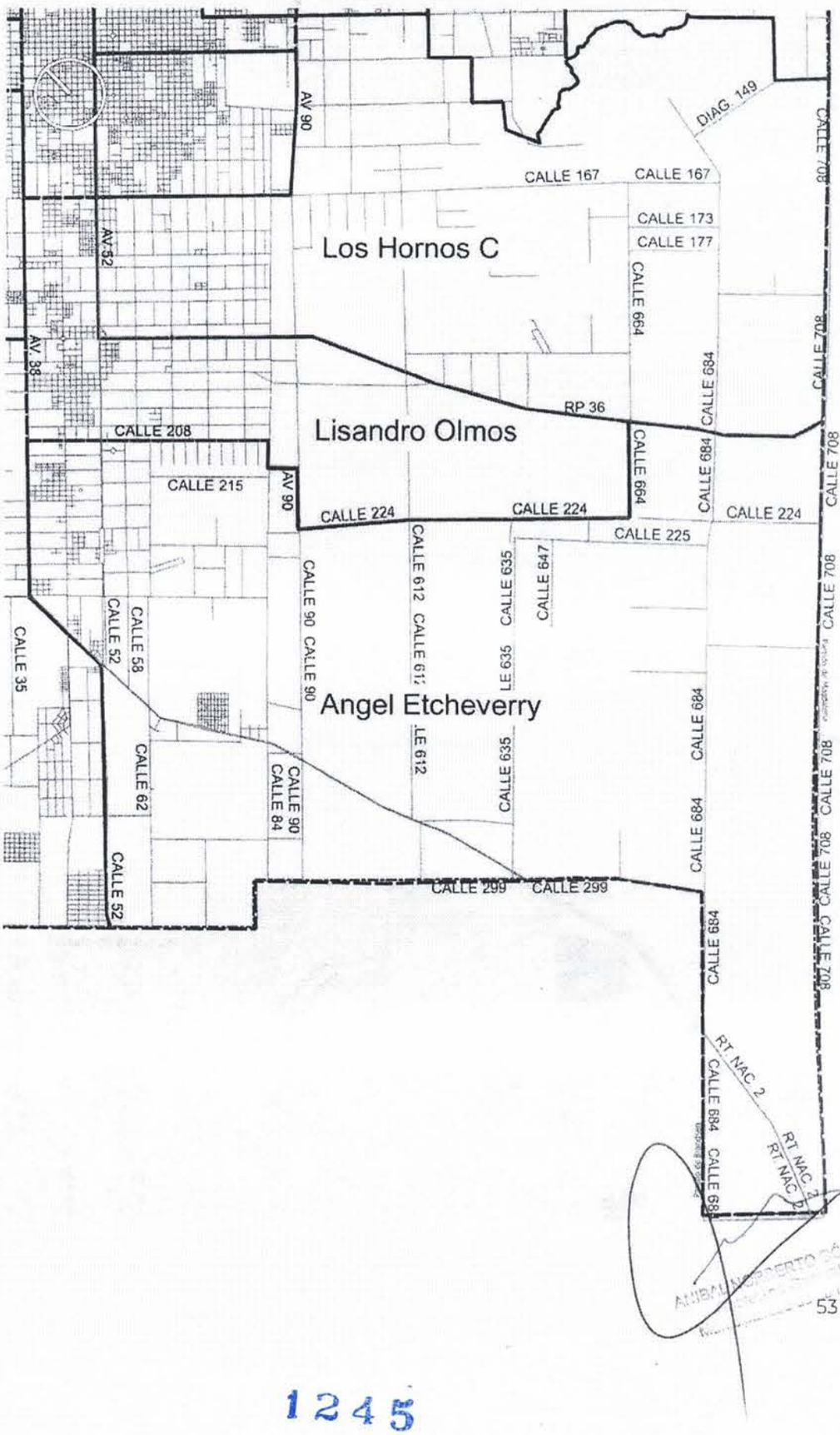
APÉNDICE II - FOTOGRÁFICO ZONAS DELEGACIONES



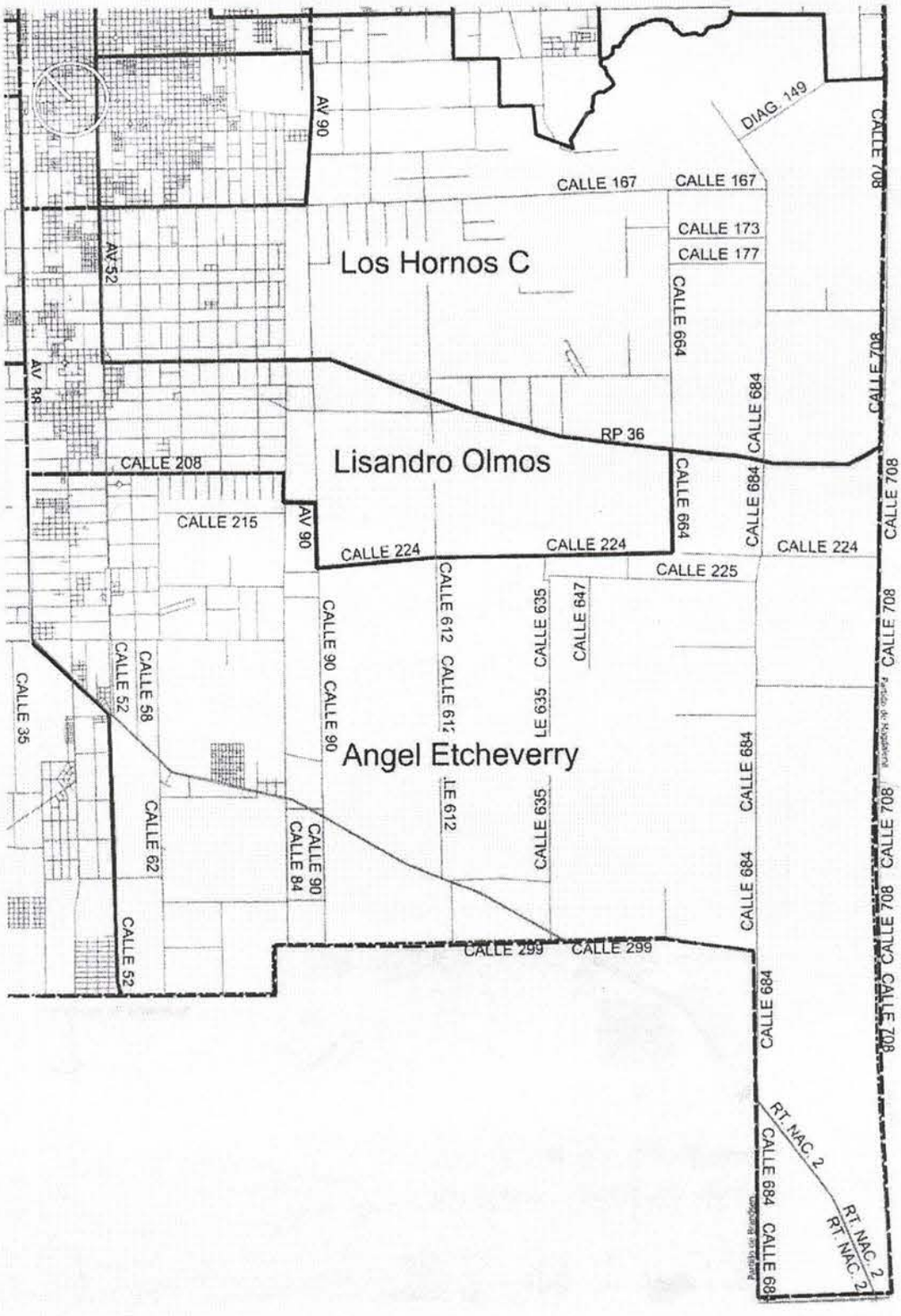

CALLE 31
AV. 31
CALLE 501
CALLE 505
CALLE 133
CALLE 28
CALLE 487
CALLE 490
Calle 477
CALLE 474
Gorina
DIAG. 6
CALLE 139
CALLE 135
CALLE 141
CALLE 511
CALLE 138
CALLE 479
CALLE 145
CALLE 486
CALLE 148
CALLE 483
CALLE 482
CALLE 467
CALLE 153
CALLE 154
CALLE 150
CALLE 155

1245

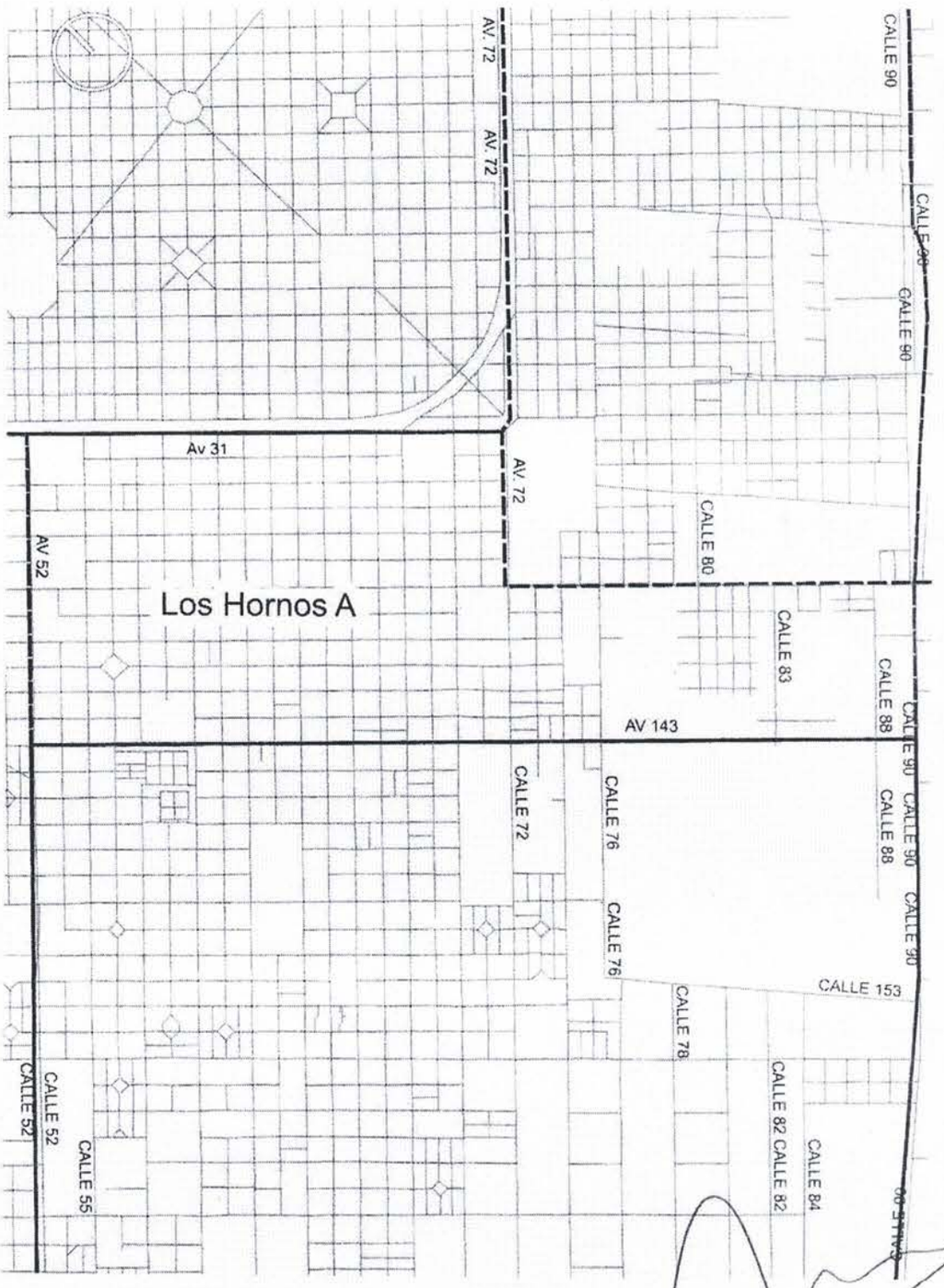

Los Porteños
CALLE 458
DIAG. 6
CALLE 141
CALLE 479
CALLE 477
CALLE 483
CALLE 135
CALLE 137
CALLE 144
CALLE 146
CALLE 148
CALLE 150
CALLE 152
CALLE 154
CALLE 160
CALLE 164
CALLE 157
CALLE 450
CALLE 455
CALLE 467
CALLE 436
CALLE 178
CALLE 449
CALLE 448
CALLE 182
CALLE 475
CALLE 480
CALLE 492
CALLE 186
CALLE 460


Los Hornos C
Lisandro Olmos
Angel Etcheverry
AV 90
AV 52
AV 88
DIAG 149
CALLE 708
CALLE 167
CALLE 173
CALLE 177
CALLE 664
CALLE 684
RP 36
CALLE 208
CALLE 215
CALLE 224
CALLE 225
CALLE 612
CALLE 635
CALLE 647
CALLE 90
CALLE 35
CALLE 58
CALLE 52
CALLE 62
CALLE 84
CALLE 299
RT NAC 2

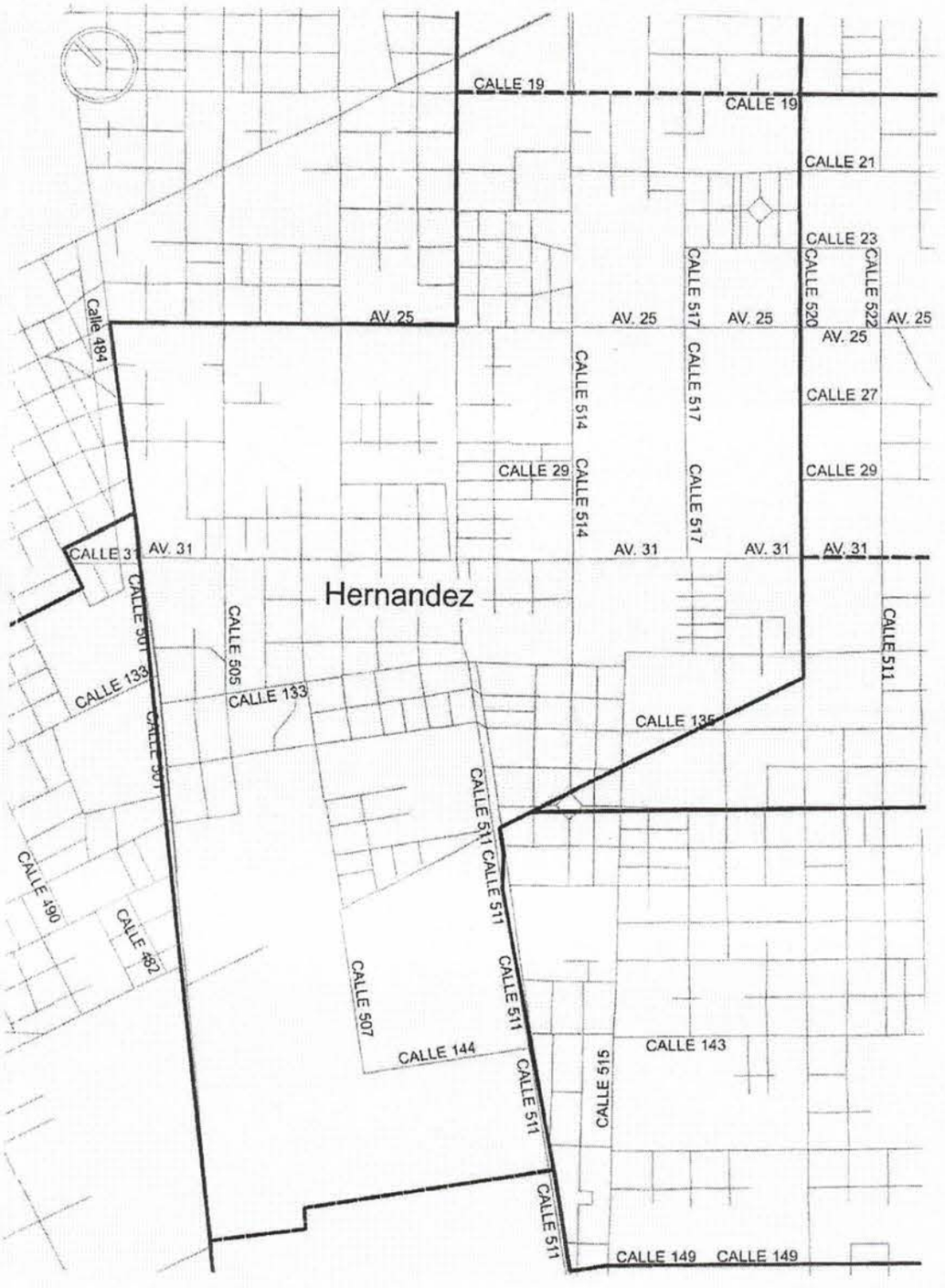
1245

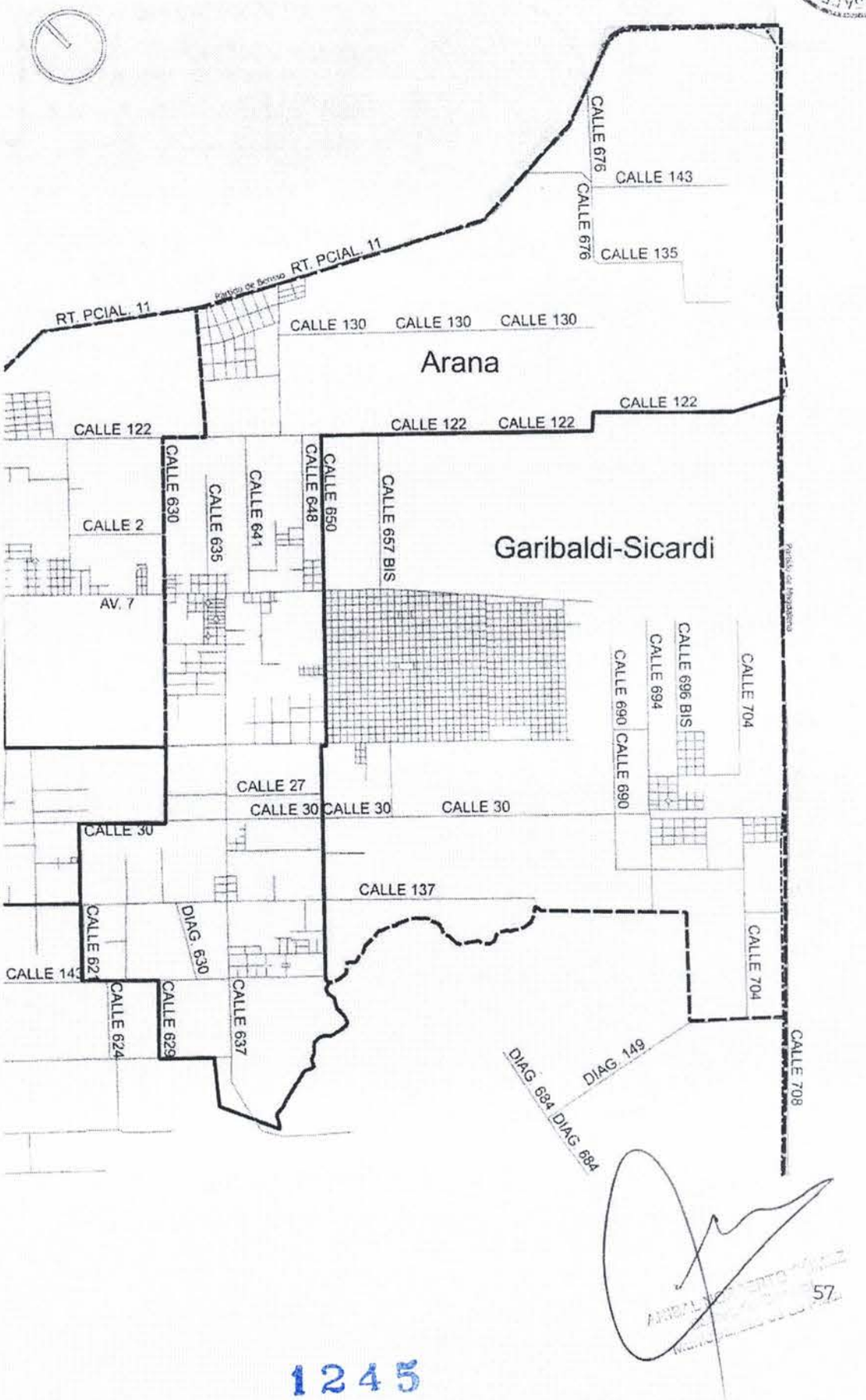

Los Hornos C
Lisandro Olmos
Angel Etcheverry
AV 90
DIAG. 149
CALLE 708
CALLE 167
CALLE 173
CALLE 177
AV 52
AV 88
CALLE 664
CALLE 684
RP 36
CALLE 208
CALLE 215
CALLE 224
CALLE 225
CALLE 612
CALLE 635
CALLE 647
CALLE 90
CALLE 84
CALLE 58
CALLE 52
CALLE 62
CALLE 35
CALLE 299
RT. NAC. 2

94

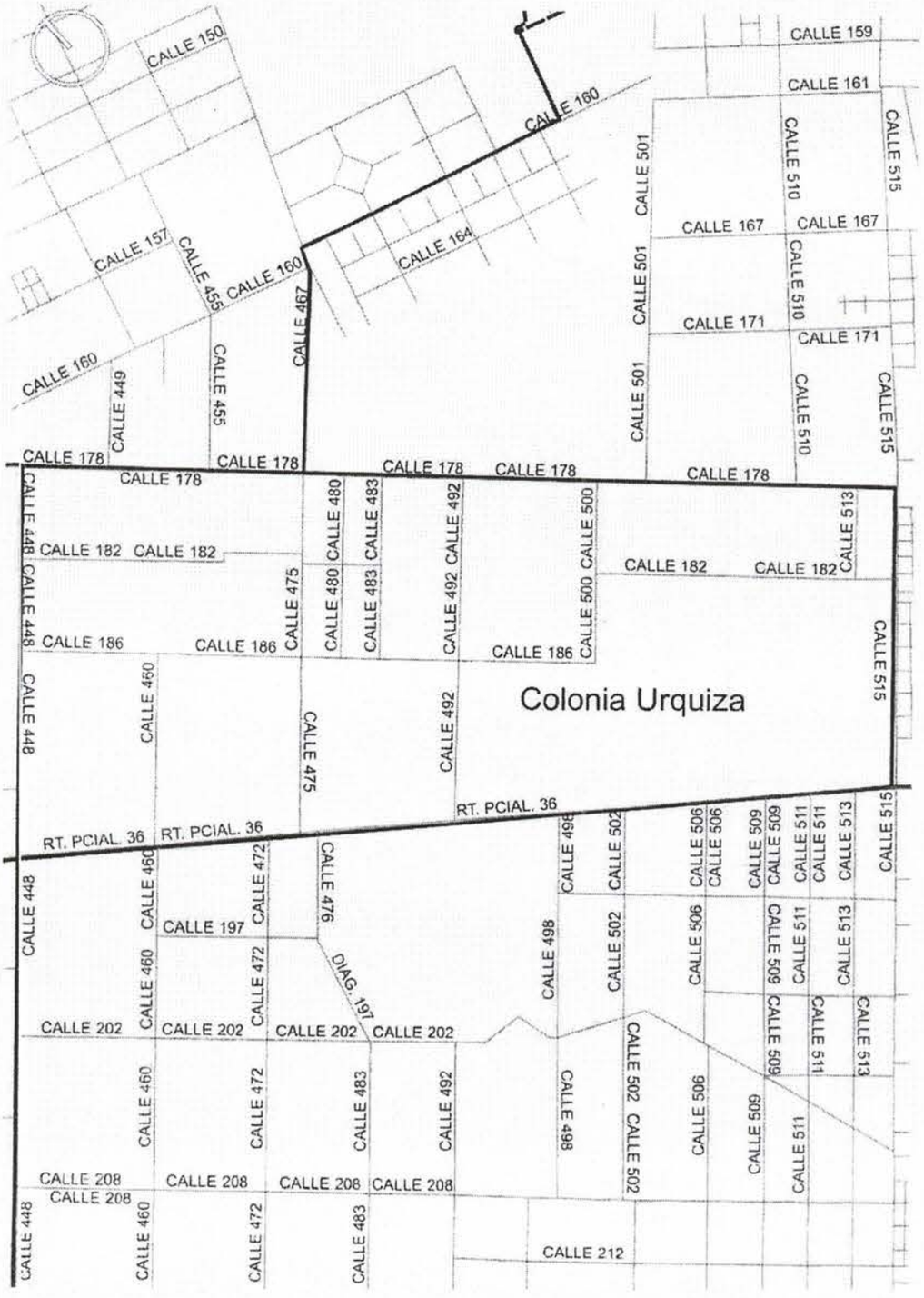

AV. 72
AV. 72
CALLE 90
CALLE 90
CALLE 90
Av 31
AV. 72
AV 52
CALLE 80
Los Hornos A
CALLE 83
CALLE 88
AV 143
CALLE 90
CALLE 72
CALLE 76
CALLE 88
CALLE 90
CALLE 90
CALLE 76
CALLE 153
CALLE 78
CALLE 52
CALLE 52
CALLE 55
CALLE 82
CALLE 82
CALLE 84

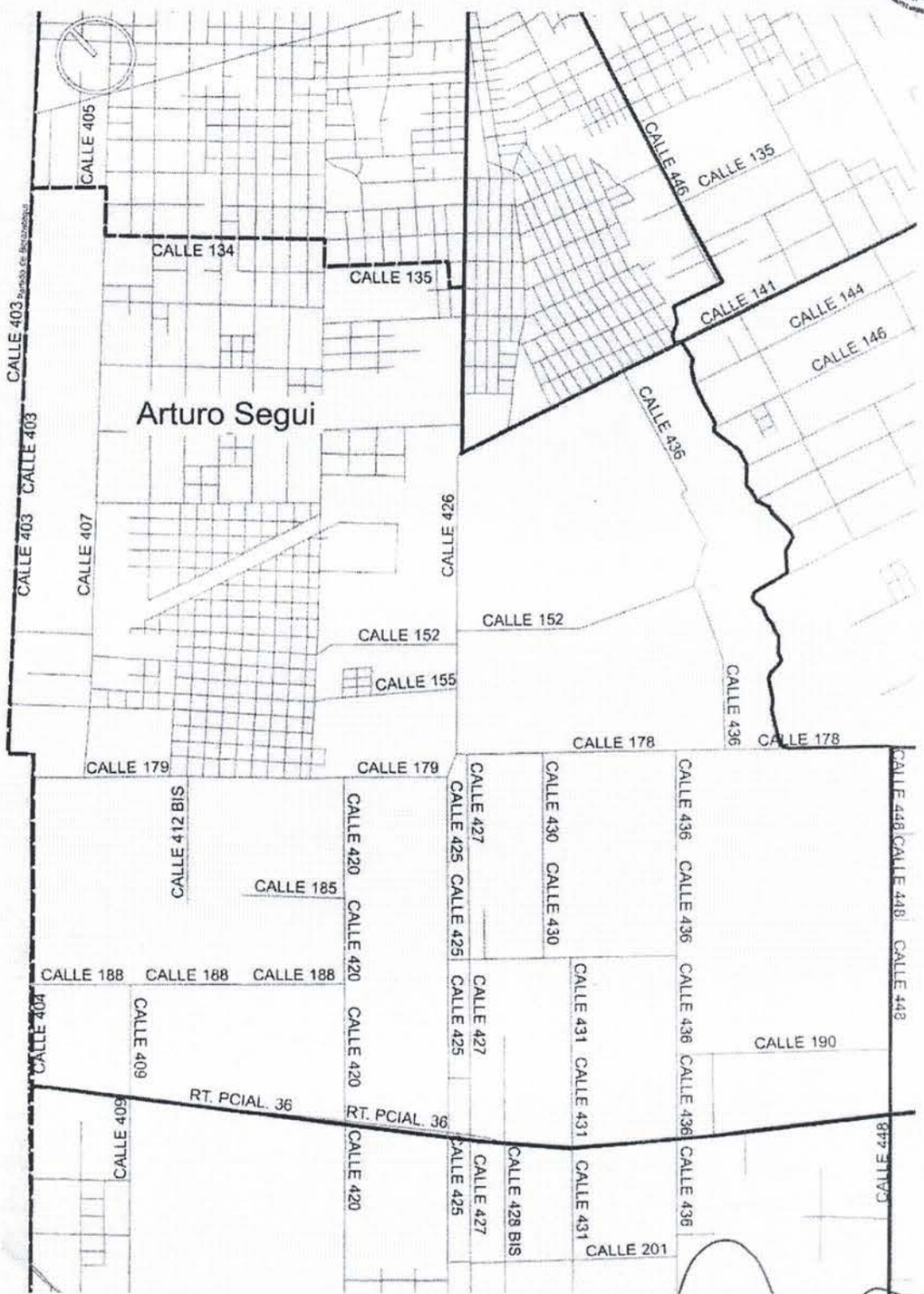
1245


CALLE 19
CALLE 19
CALLE 21
CALLE 23
CALLE 520
CALLE 522
CALLE 517
AV. 25
AV. 25
AV. 25
AV. 25
AV. 25
Calle 484
CALLE 514
CALLE 517
CALLE 27
CALLE 29
CALLE 514
CALLE 517
CALLE 29
CALLE 31
AV. 31
AV. 31
AV. 31
AV. 31
Hernandez
CALLE 501
CALLE 505
CALLE 133
CALLE 133
CALLE 511
CALLE 135
CALLE 501
CALLE 511
CALLE 511
CALLE 490
CALLE 482
CALLE 507
CALLE 144
CALLE 511
CALLE 143
CALLE 515
CALLE 511
CALLE 149
CALLE 149


CALLE 676
CALLE 143
CALLE 676
CALLE 135
RT. PCIAL. 11
Partido de Berisso
RT. PCIAL. 11
CALLE 130
CALLE 130
CALLE 130
Arana
CALLE 122
CALLE 122
CALLE 122
CALLE 122
CALLE 630
CALLE 635
CALLE 641
CALLE 648
CALLE 650
CALLE 657 BIS
CALLE 2
Garibaldi-Sicardi
AV. 7
Partido de Ensenada
CALLE 690
CALLE 694
CALLE 696 BIS
CALLE 704
CALLE 690
CALLE 27
CALLE 30
CALLE 30
CALLE 30
CALLE 30
CALLE 137
CALLE 621
DIAG. 630
CALLE 704
CALLE 143
CALLE 624
CALLE 629
CALLE 637
CALLE 708
DIAG. 149
DIAG. 684
DIAG. 684
57

1245

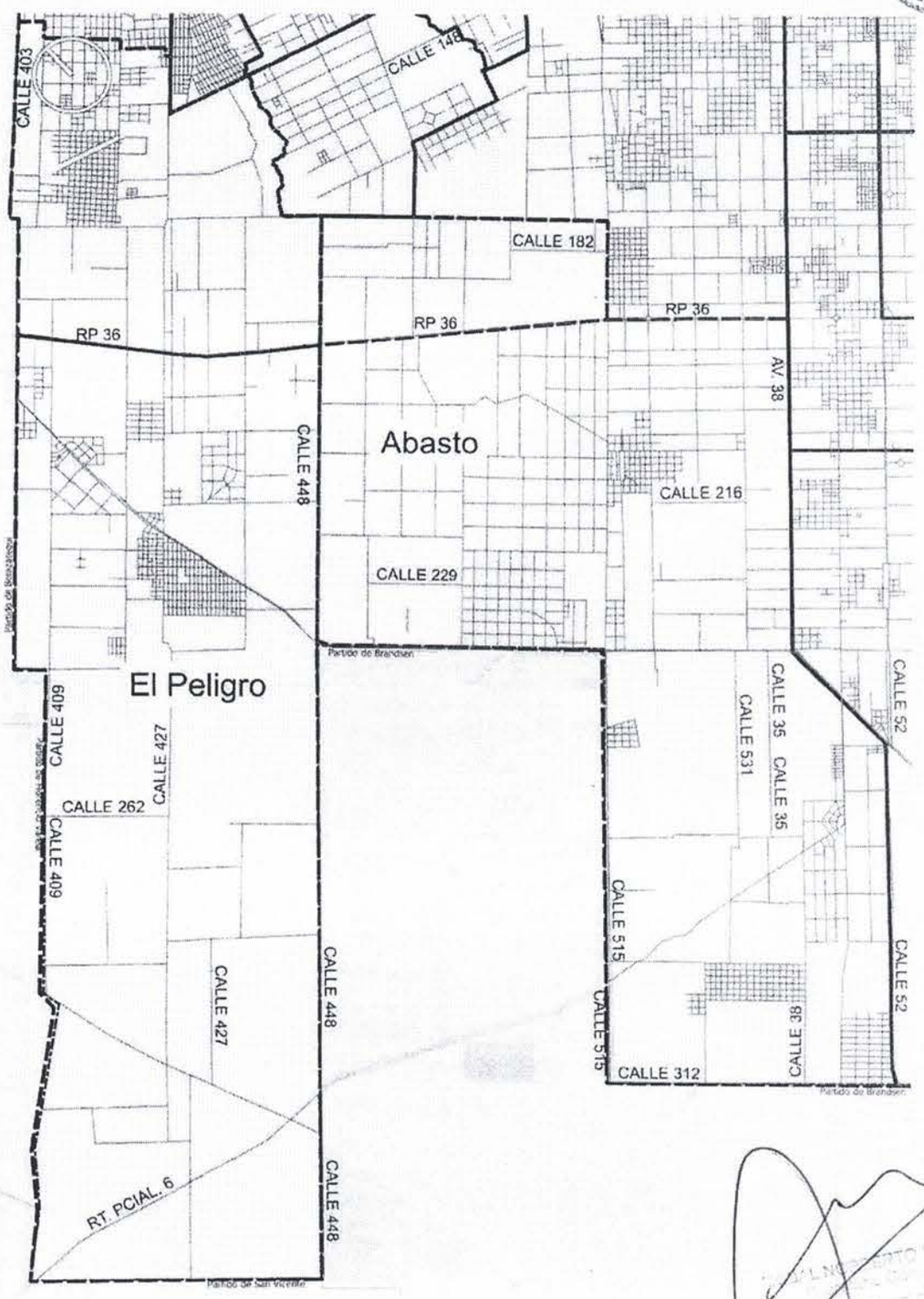

Colonia Urquiza
CALLE 150
CALLE 157
CALLE 455
CALLE 160
CALLE 164
CALLE 467
CALLE 449
CALLE 159
CALLE 161
CALLE 515
CALLE 501
CALLE 510
CALLE 167
CALLE 171
CALLE 178
CALLE 182
CALLE 480
CALLE 483
CALLE 492
CALLE 500
CALLE 513
CALLE 186
CALLE 475
CALLE 448
CALLE 460
RT. PCIAL. 36
CALLE 472
CALLE 197
CALLE 476
DIAG. 197
CALLE 498
CALLE 502
CALLE 506
CALLE 509
CALLE 511
CALLE 202
CALLE 208
CALLE 483
CALLE 212


Arturo Segui
CALLE 405
CALLE 134
CALLE 135
CALLE 403
CALLE 403
CALLE 403
CALLE 407
CALLE 426
CALLE 446
CALLE 135
CALLE 141
CALLE 144
CALLE 146
CALLE 435
CALLE 152
CALLE 152
CALLE 155
CALLE 436
CALLE 178
CALLE 178
CALLE 179
CALLE 179
CALLE 412 BIS
CALLE 420
CALLE 425
CALLE 427
CALLE 430
CALLE 436
CALLE 448
CALLE 185
CALLE 188
CALLE 188
CALLE 188
CALLE 404
CALLE 409
CALLE 431
CALLE 190
RT. PCIAL. 36
RT. PCIAL. 36
CALLE 428 BIS
CALLE 201

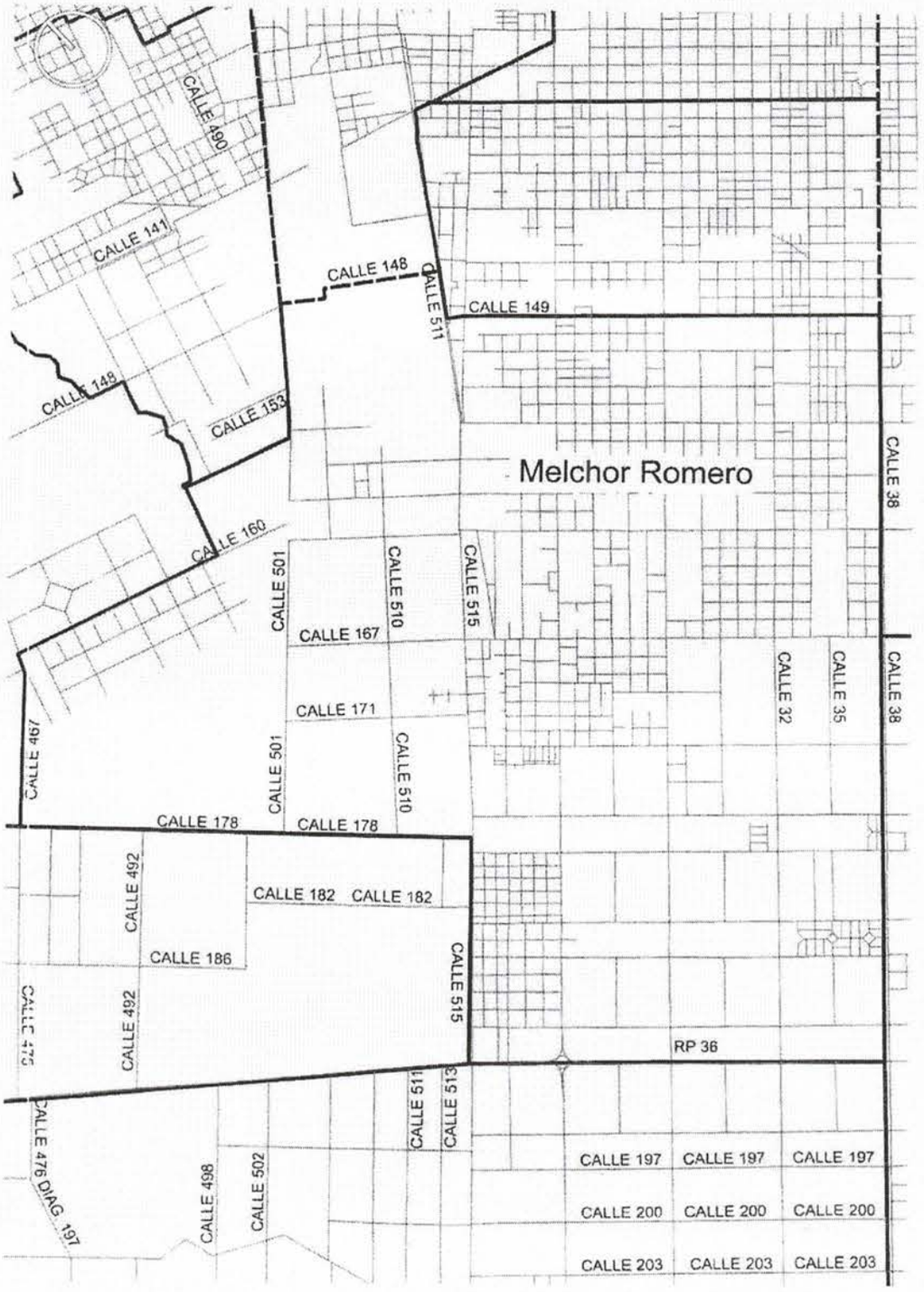
59

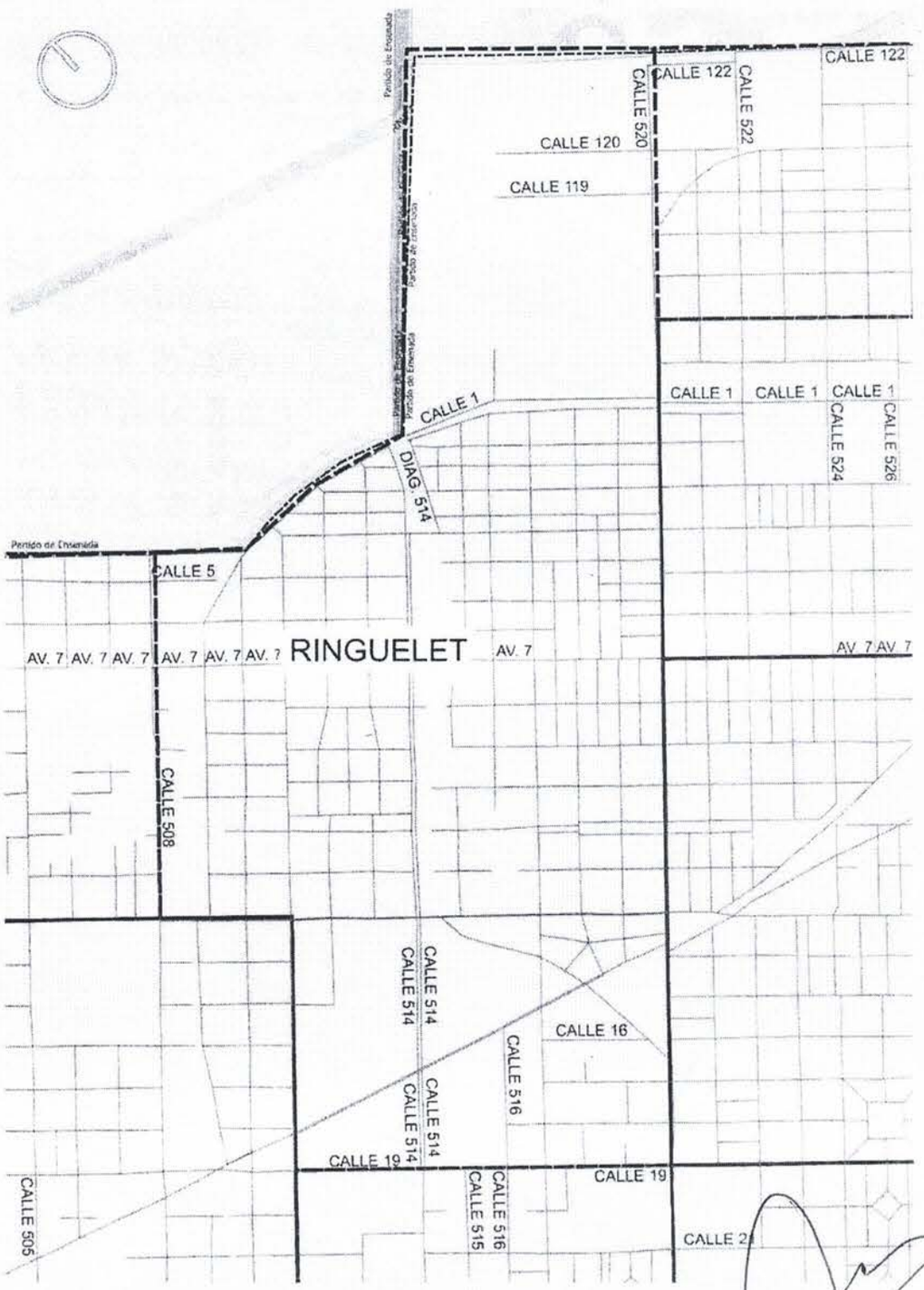
1245


CALLE 12 BIS
CALLE 16
CALLE 16
CALLE 17
CALLE 18
CALLE 20
CALLE 22
CALLE 23 BIS
AV. 25
CALLE 29
CALLE 30
CALLE 137
CALLE 139
CALLE 76
CALLE 80
CALLE 83
CALLE 90
AV. 72
Altos de San
Lorenzo A


CALLE 403
CALLE 148
CALLE 182
RP 36
RP 36
RP 36
AV. 38
CALLE 448
Abasto
CALLE 216
CALLE 229
Partido de Berazategui
Partido de Brandsen
El Peligro
CALLE 409
CALLE 427
CALLE 262
CALLE 409
CALLE 531
CALLE 35
CALLE 35
CALLE 52
CALLE 515
CALLE 515
CALLE 38
CALLE 52
CALLE 312
Partido de Brandsen
CALLE 448
CALLE 427
RT. PCIAL. 6
CALLE 448
Partido de San Vicente

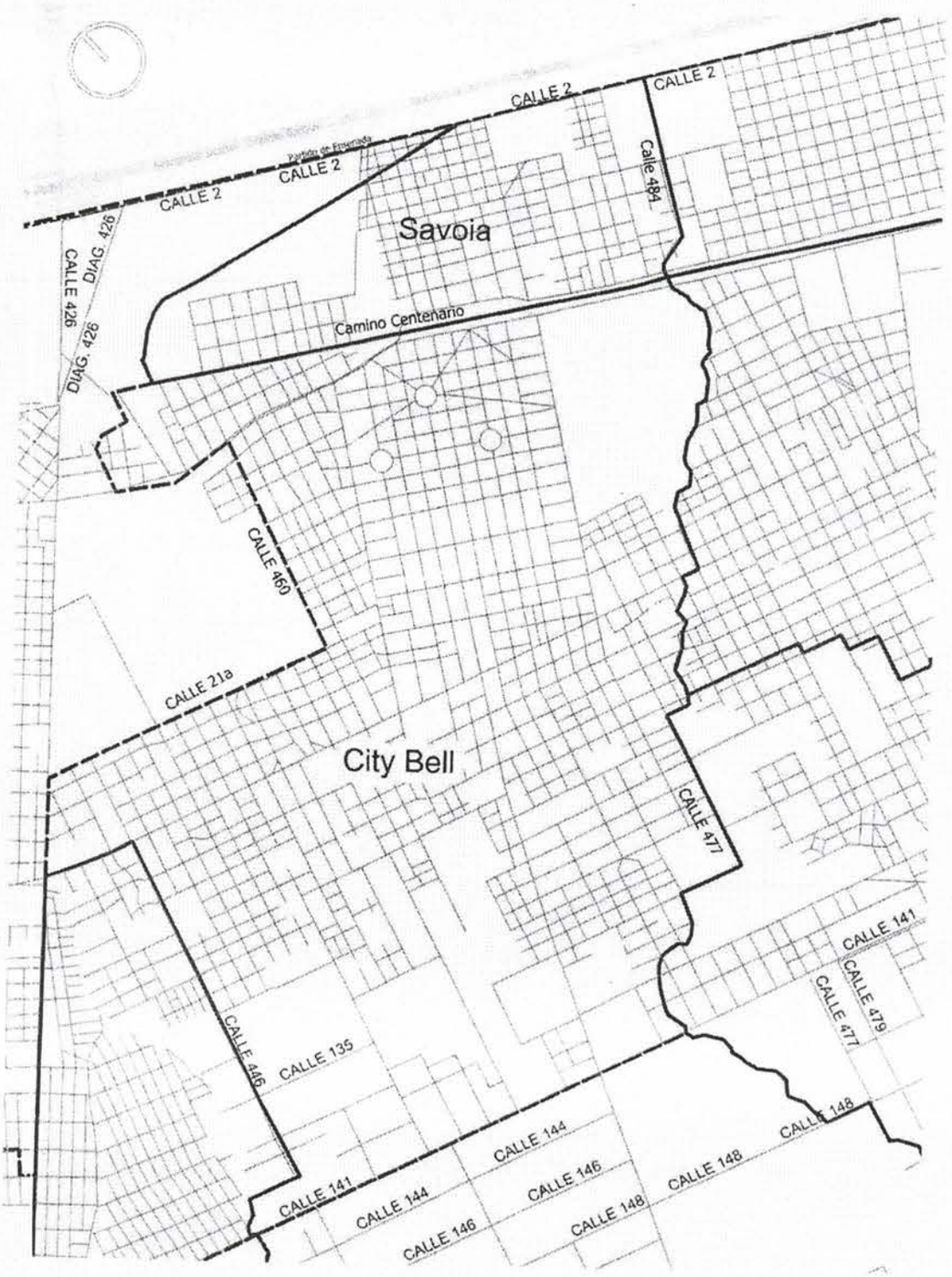
1245

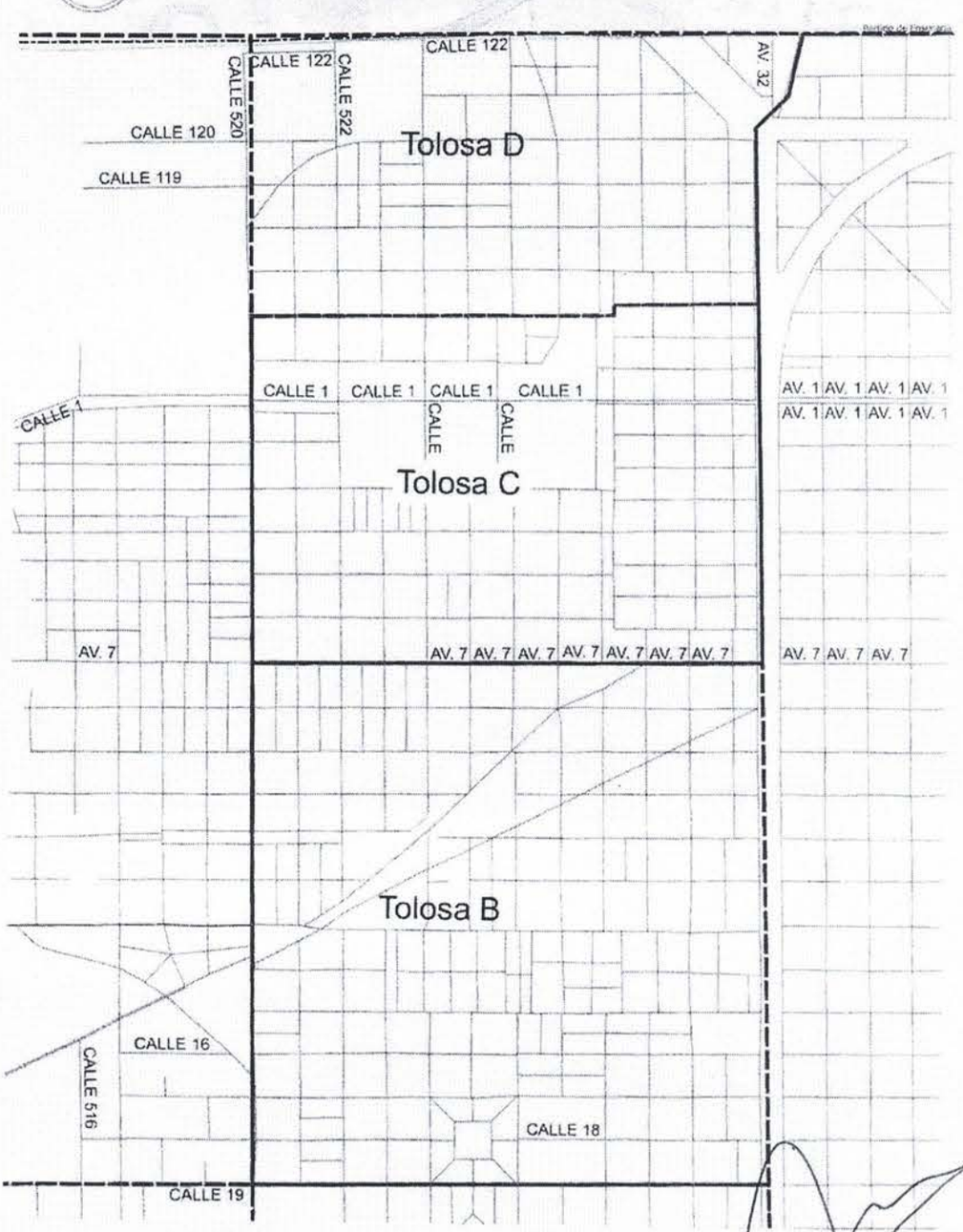

Melchor Romero
CALLE 490
CALLE 141
CALLE 148
CALLE 511
CALLE 149
CALLE 148
CALLE 153
CALLE 160
CALLE 501
CALLE 510
CALLE 515
CALLE 167
CALLE 171
CALLE 501
CALLE 510
CALLE 178
CALLE 178
CALLE 182
CALLE 182
CALLE 492
CALLE 186
CALLE 492
CALLE 515
CALLE 511
CALLE 513
CALLE 476 DIAG. 197
CALLE 498
CALLE 502
CALLE 38
CALLE 32
CALLE 35
CALLE 38
RP 36
CALLE 197
CALLE 197
CALLE 197
CALLE 200
CALLE 200
CALLE 200
CALLE 203
CALLE 203
CALLE 203


CALLE 122
CALLE 122
CALLE 520
CALLE 522
CALLE 120
CALLE 119
CALLE 1
CALLE 1
CALLE 1
CALLE 524
CALLE 526
CALLE 1
DIAG. 514
Partido de Ensenada
CALLE 5
AV. 7 AV. 7 AV. 7 AV. 7 AV. 7 AV. 7 RINGUELET AV. 7
AV. 7 AV. 7
CALLE 508
CALLE 514
CALLE 514
CALLE 16
CALLE 516
CALLE 514
CALLE 514
CALLE 19
CALLE 19
CALLE 505
CALLE 516
CALLE 515
CALLE 2

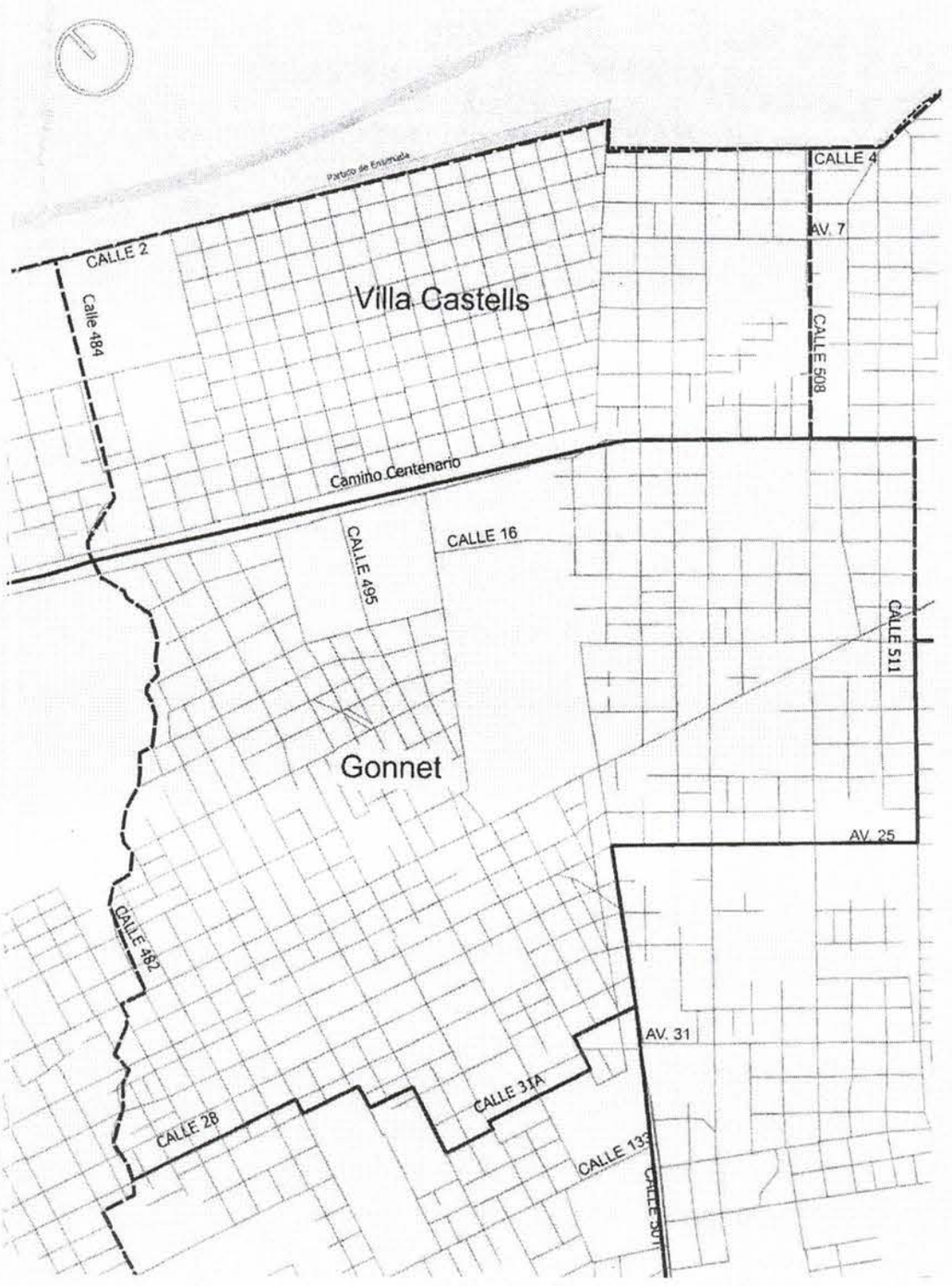
63

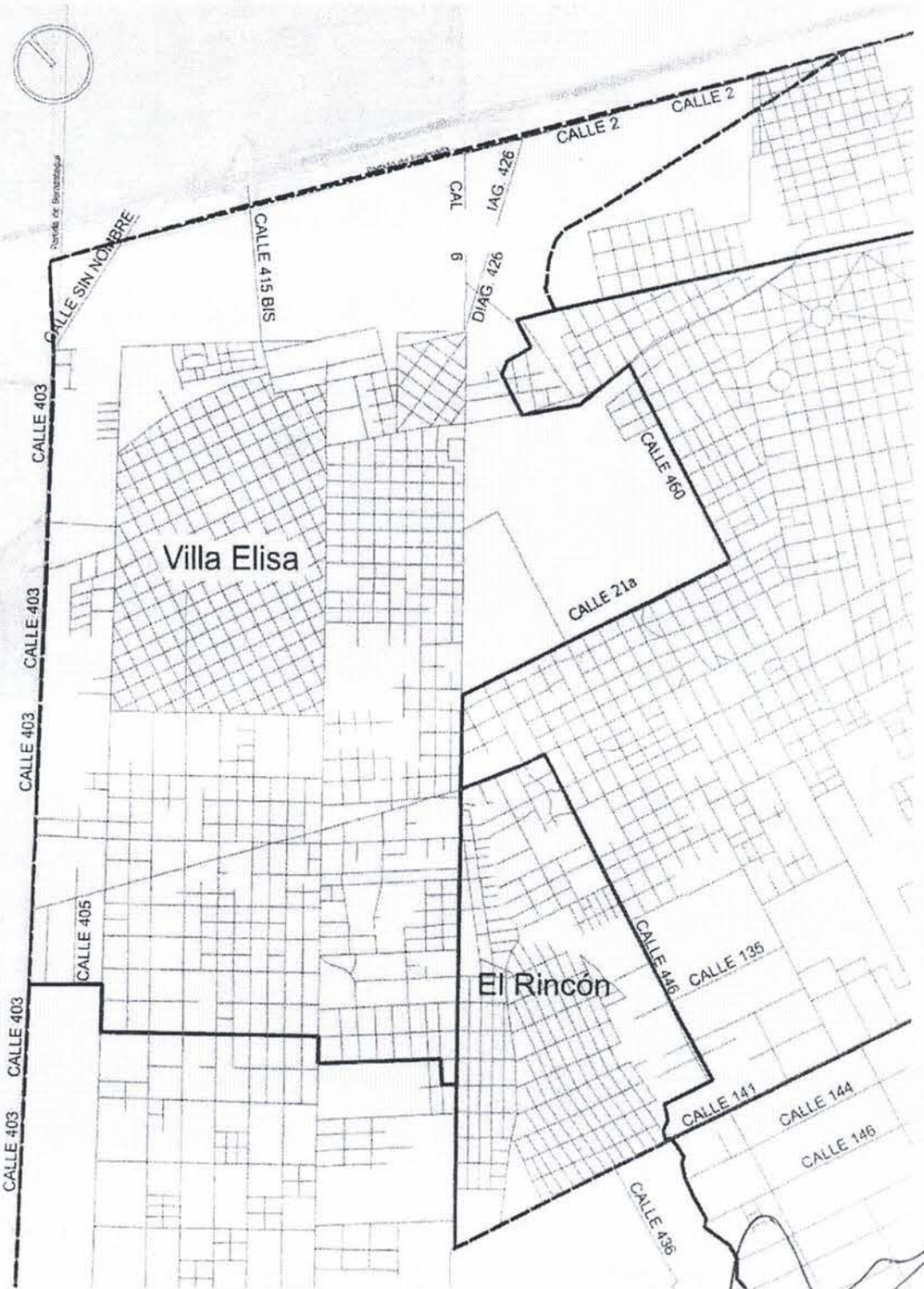
1245


CALLE 2
CALLE 2
CALLE 2
CALLE 2
Partido de Ensenada
Calle 484
Savoia
DIAG. 426
CALLE 426
DIAG. 426
Camino Centenario
CALLE 460
CALLE 21a
City Bell
CALLE 477
CALLE 141
CALLE 479
CALLE 477
CALLE 446
CALLE 135
CALLE 144
CALLE 146
CALLE 148
CALLE 141
CALLE 144
CALLE 146
CALLE 148
CALLE 148

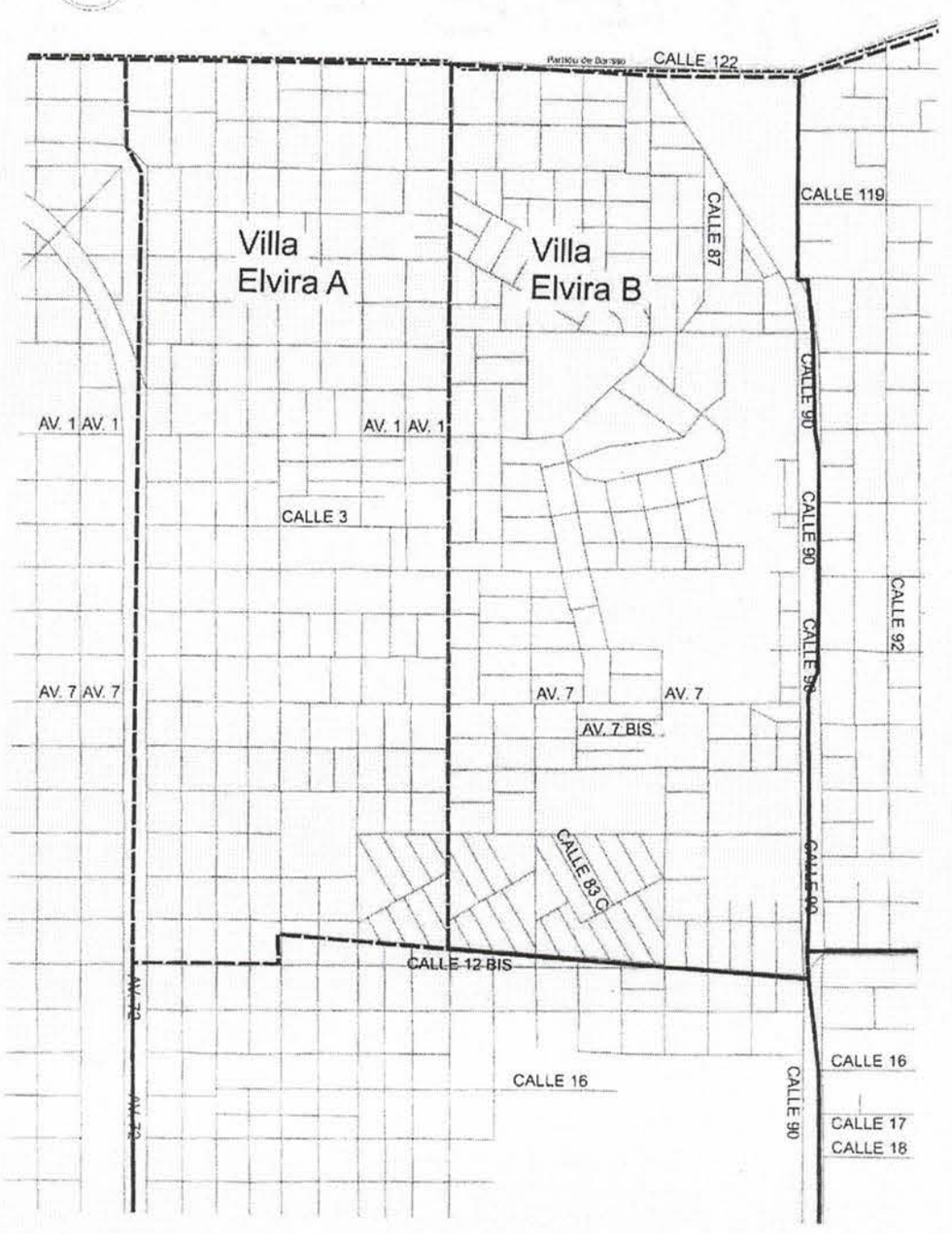

CALLE 122
CALLE 122
CALLE 520
CALLE 522
AV. 32
CALLE 120
Tolosa D
CALLE 119
CALLE 1
CALLE 1
CALLE 1
CALLE 1
CALLE 1
AV. 1
CALLE
CALLE
Tolosa C
AV. 7
AV. 7
Tolosa B
CALLE 16
CALLE 516
CALLE 18
CALLE 19

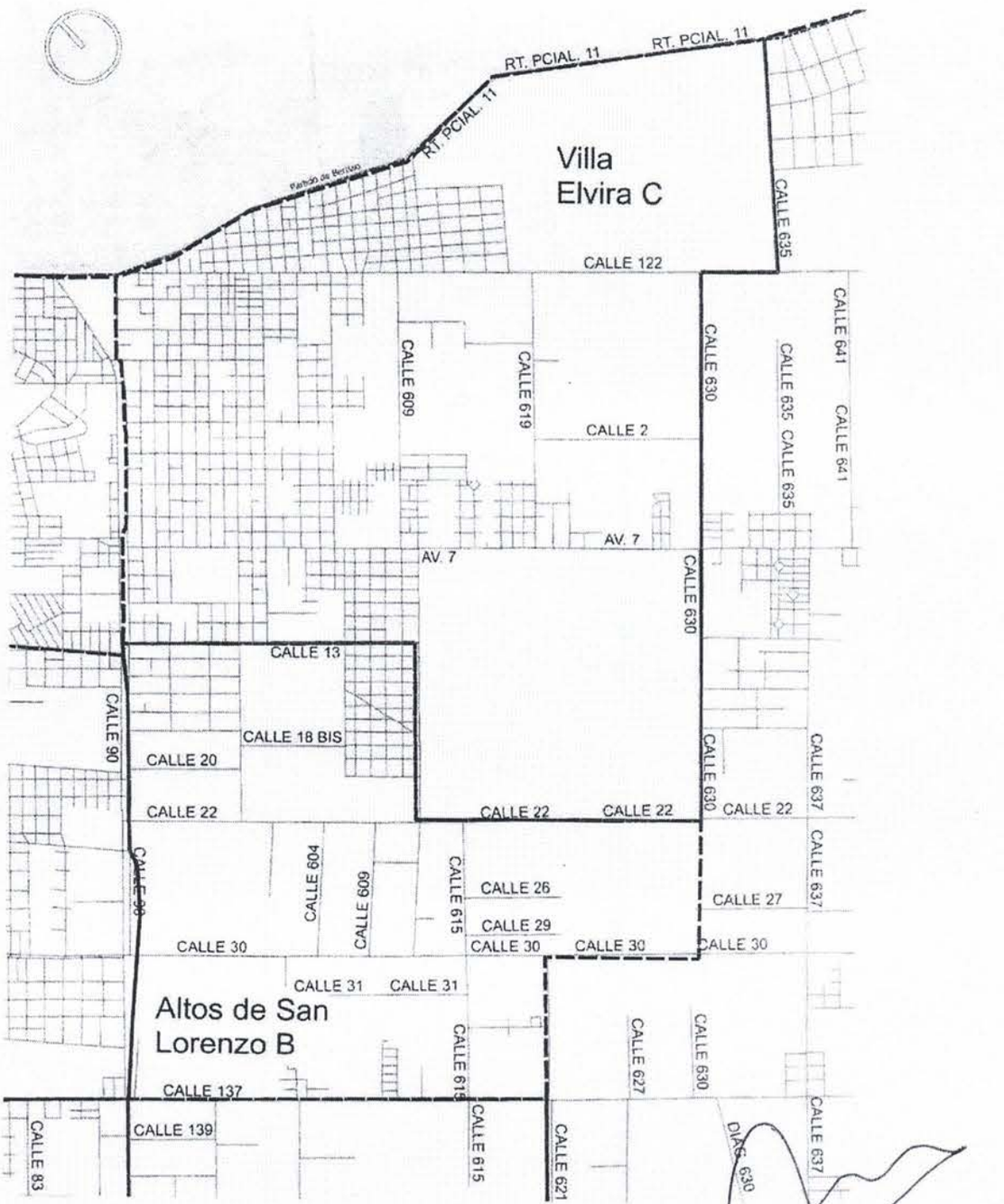
1245


Partido de Ensenada
CALLE 2
Calle 484
Villa Castells
CALLE 4
AV. 7
CALLE 508
Camino Centenario
CALLE 16
CALLE 495
CALLE 511
Gonnet
AV. 25
CALLE 482
AV. 31
CALLE 31A
CALLE 28
CALLE 13
CALLE 30


CALLE 2
CALLE 2
CAL
IAG 426
9
DIAG 426
CALLE SIN NOMBRE
CALLE 415 BIS
CALLE 403
CALLE 403
CALLE 403
CALLE 403
CALLE 403
CALLE 460
Villa Elisa
CALLE 21a
CALLE 405
El Rincón
CALLE 446
CALLE 135
CALLE 141
CALLE 144
CALLE 146
CALLE 436

1245

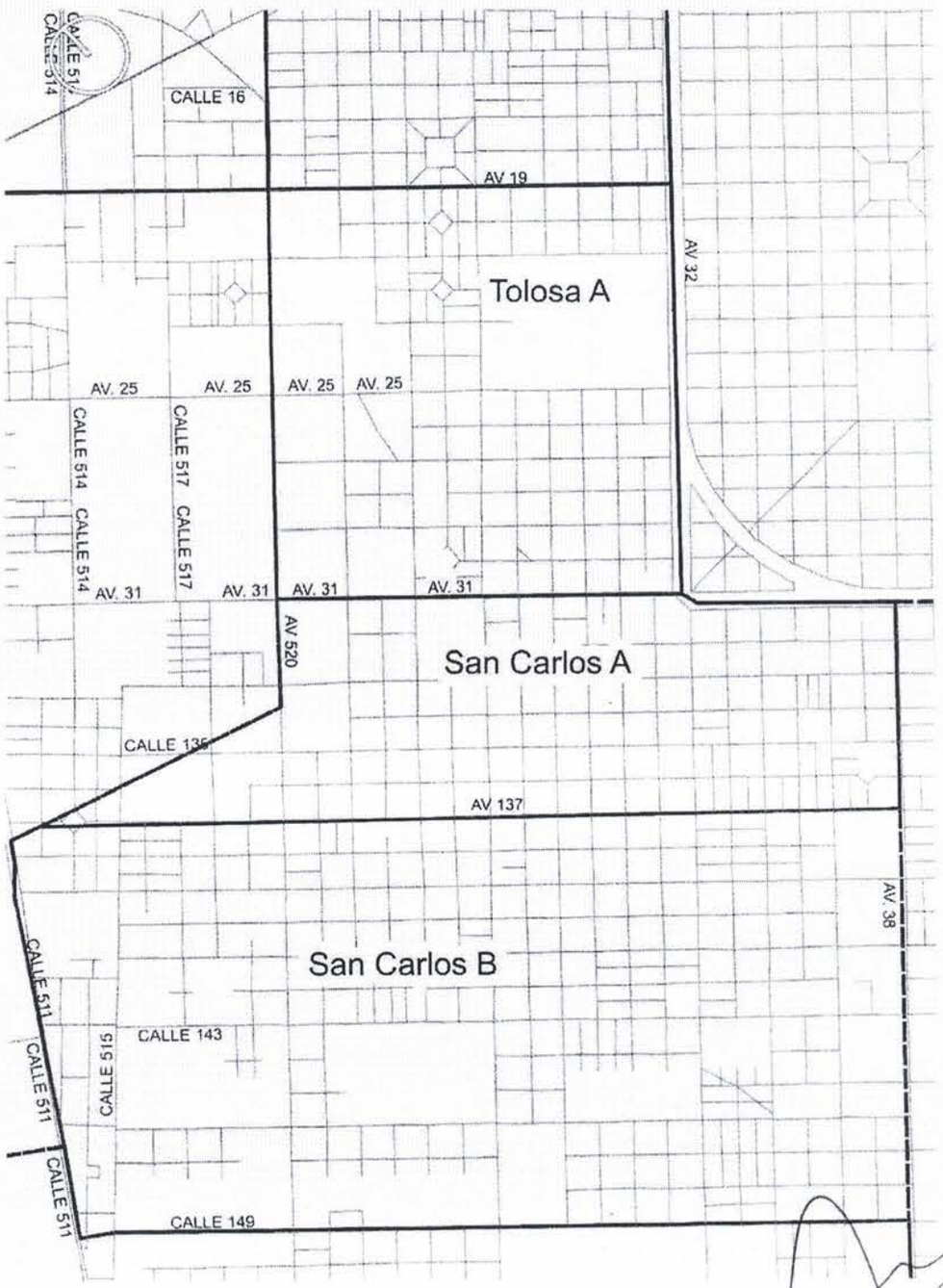

Partido de Berisso
CALLE 122
CALLE 119
CALLE 87
Villa
Elvira A
Villa
Elvira B
AV. 1 AV. 1
AV. 1 AV. 1
CALLE 3
CALLE 90
CALLE 90
CALLE 92
CALLE 90
AV. 7 AV. 7
AV. 7
AV. 7
AV. 7 BIS
CALLE 83 C
CALLE 90
CALLE 12 BIS
AV. 72
CALLE 16
CALLE 16
CALLE 90
CALLE 17
CALLE 18
AV. 72


RT. PCIAL. 11
RT. PCIAL. 11
RT. PCIAL. 11
Partido de Berisso
Villa
Elvira C
CALLE 635
CALLE 122
CALLE 609
CALLE 619
CALLE 630
CALLE 635
CALLE 641
CALLE 641
CALLE 2
AV. 7
AV. 7
CALLE 630
CALLE 13
CALLE 90
CALLE 18 BIS
CALLE 20
CALLE 22
CALLE 22
CALLE 22
CALLE 22
CALLE 630
CALLE 637
CALLE 90
CALLE 604
CALLE 609
CALLE 615
CALLE 26
CALLE 27
CALLE 637
CALLE 29
CALLE 30
CALLE 30
CALLE 30
CALLE 30
CALLE 31
CALLE 31
Altos de San
Lorenzo B
CALLE 615
CALLE 627
CALLE 630
CALLE 137
CALLE 139
CALLE 83
CALLE 615
CALLE 621
DIAG. 630
CALLE 637

69

1245

AV 31
CALLE 52
Malvinas
Argentinas
CALLE 46
CALLE 52
CALLE 52
CALLE 55
CALLE 62
CALLE 38
CALLE 38
CALLE 40
CALLE 42
CALLE 40
AV 167
CALLE 32
CALLE 35
CALLE 38
CALLE 52
CALLE 60


CALLE 514
CALLE 516
CALLE 16
AV 19
AV 32
Tolosa A
AV. 25
AV. 25
AV. 25
AV. 25
CALLE 514
CALLE 514
CALLE 517
CALLE 517
AV. 31
AV. 31
AV. 31
AV. 31
AV 520
San Carlos A
CALLE 135
AV 137
AV 38
San Carlos B
CALLE 511
CALLE 511
CALLE 515
CALLE 143
CALLE 511
CALLE 149

71

1245



SERVICIO DE MANTENIMIENTO URBANO EN DELEGACIONES DEL PARTIDO DE LA PLATA

Anexo metodología de certificación

1245

ARTÍCULO 1° - CERTIFICACIÓN

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación, se calculó sobre un plazo aproximado de ejecución de DIECIOCHO (18) meses, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de cada una de las prestaciones que la comprenden.

La medición, certificación y pago de las mencionadas prestaciones, se realizará de manera mensual en porcentaje (%) y de acuerdo a lo efectivamente ejecutado.

ARTÍCULO 2° - DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN

Considerando la referencia del plazo de DIECIOCHO (18) meses establecido en el artículo 1°, el cumplimiento integral de las prestaciones previstas mensualmente será de hasta el CINCO COMA CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (5,55%) del monto total correspondiente al servicio de que se trate.

ARTÍCULO 3° - DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE CERTIFICABLE

La certificación mensual en los términos del artículo 35 del Pliego se realizará de conformidad a la matriz de ponderación de tareas establecida en los formularios obrantes en el Apéndice del presente Anexo, en los que se asigna a cada prestación o tarea específica una incidencia porcentual dentro del porcentaje mensual de ejecución previsto en el artículo precedente.

La sumatoria de las ponderaciones asignadas a las tareas integrantes de cada servicio equivaldrá al CIEN POR CIENTO (100%) del porcentaje mensual certificable.

La Autoridad de Aplicación certificará exclusivamente los porcentajes correspondientes a las prestaciones efectivamente realizadas y aprobadas de acuerdo a las Órdenes de Servicio emitidas, toda tarea ejecutada por fuera de aquellas serán a costa de la contratista, no dando lugar a ningún tipo de reclamo.

La falta de ejecución o la ejecución defectuosa de las tareas encomendadas mediante las Órdenes de Servicio determinará la exclusión de la incidencia porcentual asignada a dicha prestación, sin perjuicio de las penalidades y demás consecuencias previstas en el Pliego.

ARTÍCULO 4° - INSTRUMENTOS DE CERTIFICACIÓN

La certificación de las prestaciones se formalizará mediante los formularios incluidos en el Apéndice que integra el presente Anexo, los que tendrán carácter obligatorio y deberán ser utilizados por el adjudicatario y por la Autoridad de Aplicación para documentar las tareas ejecutadas durante cada período de certificación.

Sin perjuicio de lo expuesto, la Autoridad de Aplicación podrá aprobar adecuaciones formales, que resulten necesarias para optimizar la certificación, siempre que no alteren las condiciones contractuales previstas en la presente licitación.

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIO MENSUAL

Municipalidad de la Plata *Secretaria General* **Servicio de mantenimiento urbano en delegaciones del Partido de La Plata, vinculado a la higiene, conservación y mantenimiento del espacio**	Licitación Pública _____ /2026 Expediente 4061- _____ / 2026
CONTRATISTA: xxxxxxxx	Plazo de Ejecución: 18 MESES Fecha:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO URBANO EN DELEGACIONES DEL PARTIDO DE LA PLATA	**Período de Ejecución:**

	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Unid. TOTAL	Unid MENSUAL	Importe MENSUAL a CERTIFICAR

Item	Descripción	% del ITEM s/PLIEGO	% Realizado en el MES	Valor Unitario	Importe total
1	Barrido manual s/ corresponda				
2	Limpieza de zanjas s/ corresponda				
3	Corte de césped s/ corresponda				

	IMPORTE PRESENTE CERTIFICADO				$ -
	MULTAS APLICADAS				$ -

Importe del presente certificado	$ -
Multas aplicadas	$ -
Importe neto a pagar del certificado	$ -

Cumplimiento % mensual	

Coordinador | Director General | Subsecretario | Secretario

APÉNDICE I FORMULARIOS DE CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

nicipalidad de La Plata *Secretario General*
Servicio de
CONTRATISTA:

CERTIFICADO	1	CORRESPONDIENTE AL MES DE	
Porcentaje ejecutado presente certificado			
Importe del presente certificado			
Multas aplicadas			
		Importe neto a pagar	

Importa el presente CERTIFICADO la suma de pesos

Balance Actual del Servicio

Desembolsos	
Importe presente certificado	$ -
Importe ejecutado total	$ -
Descuentos	
Importe neto a pagar	$ -

CERTIFICACIONES A LA FECHA	CERTIFICADOS	DESCUENTOS	PAGADO
Certificado N°1			
TOTAL			

Director General

Subsecretario

Secretario

1245